

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de alumbrado público del casco urbano de Valdeavero, ejecutadas por "Ramón Hermanos, Sociedad Anónima", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—Por el Secretario general (Firmado).
(O.—47.839)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Junta Municipal de Distrito de Chamberí

EDICTO

Don Gregorio Rodríguez Segura, titular de los puestos números 4-5-6 del Mercado de Chamberí.

Por el presente edicto se le requiere a usted para que en el plazo máximo de diez días se persone en las Oficinas del Negociado de Servicios de la Junta Municipal de Chamberí (plaza de Chamberí, número 4) para conocer la denuncia presentada contra usted por el Concesionario del Mercado de Abastos de Chamberí, que alega la no ocupación por su parte de los puestos de los que usted es titular, adeudando los alquileres y diferencias desde el mes de septiembre del pasado año.

En el caso de no comparecencia en el plazo antes dicho entenderemos su renuncia a los mismos, procediéndose seguidamente a declararlos vacantes.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—La Concejala Presidenta (Firmado).
(O.—47.513)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número

ro 104 de 1981, a instancia de «Corexport Corcho, S. A.», contra la «Sociedad Teczone Española, S. A.», asistida de los interventores de la suspensión de pagos don Francisco Serrano Terrades, don Manuel Ojeda Tejero y el «Banco Hispano Americano», en reclamación de dos millones de pesetas, en dichos autos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Ilmo. señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez primera instancia número 6, habiendo vistos los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por «Corexport Corcho, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Zulueta, bajo la dirección del Letrado don Eduardo de Zulueta, contra «Teczone Española, Sociedad Anónima, asistida por los interventores de la suspensión de pagos, don Francisco Serrades Serrano, don Manuel Ojeda Tejero, y al «Banco Hispano Americano, S. A.», que no han comparecido, y se encuentran representados por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de la compañía mercantil «Corexport Corcho, S. A.», debo declarar y declaro resuelto por incumplimiento de la demandada el contrato de compra-venta concertado entre la «Entidad Mercantil Corexport Corcho, Sociedad Anónima», como compradora y la entidad «Teczone Española, Sociedad Anónima», como vendedora para el suministro de diversos materiales de impermeabilización y debo condenar y condeno a la entidad demandada «Teczone, S. Anónima», a reintegrar y abonar a la «Entidad Corexport Corcho, S. A.», la cantidad de dos millones de pesetas y a abonar a la misma en concepto de indemnización de daños y perjuicios, los intereses de dicha cantidad, desde el día 24 de mayo

de 1979, y al pago de las costas procesales.—Dada la rebeldía de la demandada en el procedimiento, notifíquesele esta sentencia en la forma, dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora, insta su notificación personal dentro de quinto día.—Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandó y firmó, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de Madrid.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—Ante mí: Firmado: José Luis Viada.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación a la representación legal de la «Sociedad Teczone Española», así como a los interventores de la Suspensión de pagos, don Francisco Serrado-Terrades, don Manuel Ojeda Tejero. Y al «Banco Hispano Americano», en su representación legal, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.710-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número 7 de esta capital, en el expediente seguido con el número 1.407/81-C, por el presente se anuncia la muerte, sin testar de don Diego Alvarez los Barros, de estado soltero y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo don Antonio, don Manuel, doña María-Mangela y doña Paulina Alvarez García, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días:

Próximo a terminar el presente ejercicio, se comunica a los señores suscriptores que deseen seguir suscritos al "Boletín Oficial" de la provincia durante el año 1982, procedan a renovar sus suscripciones antes del 31 de diciembre, fecha en que cesarán de no efectuarlo (Trimestre, 1.250 pesetas; semestre, 2.500 pesetas, y año, 5.000 pesetas)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.573)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid.

Por el presente, se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Crecom, S. A.», seguidos en este Juzgado al número 1974/81, ha recaído la resolución que literalmente dice como sigue:

Auto

En Madrid, a 28 de noviembre de 1981.—Dada cuenta, y

Resultando

Que en el presente expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Crecom, S. A.», tuvo el pasado 16 de los corrientes la Junta de Acreedores, en la que fue votada favorablemente la propuesta de Convenio que es del tenor siguiente:

Proposición de convenio

Art. 1.º Los activos de la sociedad, debidamente valorados en lo pertinente, según informe-dictamen de la intervención judicial, de fecha 19 de junio de 1981, ascienden a doscientas sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y seis mil doscientas setenta y una con setenta y tres céntimos (264.696.271,63 pesetas); mientras que sus acreedores alcanzan la cifra de ciento noventa y cuatro millones seiscientos noventa mil setecientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos (194.690.782,56 pesetas). El capital de la Sociedad se encuentra actualmente cifrado en ciento veinticinco millones (125.000.000 pesetas).

Art. Segundo. La Sociedad, bajo la fórmula de «Dación para pago de deudas», ofrece sus activos ya valorados pericialmente para atender al pago de sus deudas por el siguiente orden:

1.º Gastos de Justicia, costas y demás producidos por la tramitación del expediente hasta su terminación.

2.º Acreedores comunes u ordinarios.

Art. 3.º Para dar cumplimiento al anterior acuerdo del presente convenio, se designa la siguiente comisión. Don Fausto Cartagena, don Armando Ulloa Garmendía, don Gregorio Minguos, don José Luis Fernández Lasqui-

bar en representación de los acreedores.

Art. 4.º La Comisión se reunirá como mínimo una vez al mes y también cuando a juicio de cualquiera de sus integrantes se considere conveniente o necesario a los intereses de su fundación.

Para convocar la reunión de la Comisión, lo efectuará aquél que de entre sus integrantes se designa como presidente, por medio de carta certificada con una antelación mínima de siete días.

Art. 5.º Los acuerdos de la Comisión, legítimamente constituida, se adoptaron por mayoría.—En caso de empate dirimirá el voto del Presidente. — Se entenderá válidamente constituida la Comisión cuando asistan a la reunión la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 6.º La Comisión Gestora estará ampliamente facultada para el ejercicio de sus funciones, comprendiéndose a título numerativo y no limitativo, las siguientes facultades:

a) Contratar los servicios de cualquier persona, natural o jurídica, para que les auxilien o asesoren en el ejercicio de sus funciones sean de orden técnico administrativo, comercial, jurídico, etc., así como a los Peritos y profesionales en general que estimen convenientes, pudiendo otorgar al efecto los poderes acordes a la función que encomienden, y fijar y satisfacer los honorarios o derechos correspondientes.

b) Realizar y liquidar la totalidad de los elementos del activo de «Crecom, S. A.», bien en su conjunto, bien por separados. A estos efectos, la Comisión tendrá las más amplias facultades en orden a la elección del momento más adecuado para proceder a realizar los distintos elementos componentes del activo, así como llevar a efecto las enajenaciones por el precio y en las condiciones que, en cada caso, se consideren más oportunas.

c) Del mismo modo, la Comisión podrá, libremente y por mayoría de votos, acordar tanto la ampliación como la reducción de sus miembros, así como constituir comisiones o comités y apoderados, delegando en ellos las facultades que estimen pertinente.

d) Aplicar el producto de la realización y liquidación de los elementos del activo, deducción hecha de los gastos de conservación, administración y enajenación, al pago de los créditos, proporcionalmente a su principal, sin devengo de intereses.

e) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la Sociedad suspensa frente a cualquier persona, cualquiera que fuese su naturaleza, y siempre que tiendan a conservar, mejorar o reintegrar el activo de «Crecom, S. A.», que ha sido objeto de dación mediante el presente convenio.

Art. 7.º «Crecom, S. A.», otorgará, dentro del plazo máximo de 15 días, a partir de la fecha en que gane firmeza el autojudicial, por el que el presente convenio quede aprobado, poderes notariales a favor de la Comisión Gestora, para que, conjuntamente, dos cualquiera de sus miembros puedan llevar a efecto cuanto sea necesario en orden a la función y facultades que a dicha Comisión se encomiendan.

Se mantendrá la irrevocabilidad de tal poder durante el tiempo, en que la Comisión Gestora continúe su cometido, es decir hasta la total liquidación de los bienes de la sociedad suspensa y pago a los acreedores, y «Grecón, Sociedad Anónima», se compromete, además, a otorgar asimismo las ampliaciones al poder, que en el desarrollo de sus funciones de administración, gestión y enajenación de bienes por la Comisión Gestora pudieran ser necesarias.

Art. 8.º La Comisión Gestora designará de entre sus miembros un Secretario que será el responsable de levantar un acta del desarrollo de cada una de las reuniones de aquélla, que deberá ser suscrita por todos los asis-

tentes, formando todas ellas parte de un mismo libro.

Art. 9.º Con la misma periodicidad de sus reuniones al Secretario de la Comisión se encargará de remitir por correo a los acreedores en cada reunión.—Recibida la circular, a que se refiere el párrafo anterior, los acreedores podrán, en un plazo de quince días a contar desde su recepción, dirigirse al Presidente de la Comisión Gestora, a fin de que por éste se convoque a Junta a todos los acreedores. El Presidente deberá convocarla siempre, que se solicite por el 10 por 100 de los acreedores o, cualquiera que sea el número de éstos, cuando quienes lo soliciten representen el 25 por 100 del pasivo, o siempre que la Comisión Gestora lo considere conveniente.

Art. 10.º Para el caso de producirse vacantes, por cualquier motivo (cese, dimisión, fallecimiento, etc.), entre los integrantes de la Comisión, sus restantes miembros designarán por unanimidad a su sustituto, respetando para ello el orden de mayor a menor en cuanto a la cuantía de los créditos en la relación de acreedores.

Art. 11.º La Comisión Gestora será la encargada de distribuir a prorrata entre los acreedores los importes provenientes de realizaciones o transacciones de los activos de «Crecom, S. A.», previas las deducciones del artículo siguiente, y conforme dichos importes vayan siendo recibidos, asumiendo hasta esta distribución las obligaciones del depositario.

Art. 12.º Por el desempeño de su función, la Comisión Gestora deducirá de los importes netos de sus realizaciones o transacciones un 2 por 100, que distribuirá libremente entre sus integrantes. Del porcentaje anteriormente consignado no se deducirán los gastos generales que pueda producir la Comisión en el desarrollo de su gestión, ni los costos de asesoramiento de cualquier tipo que serán contabilizados y cargados previamente a la fijación del beneficio neto sobre el que se aplique el porcentaje.

Art. 13.º En el caso de que con el producto de la realización de activos quedase alguna cantidad sin poder ser atendida, se entenderá dicha diferencia condonada y extinguida, considerándose cumplido el Convenio y sin que ningún acreedor se irrogue la facultad de efectuar reclamación alguna.

Art. 14.º Una vez satisfechos todos los créditos, o la parte de los mismos que de acuerdo con el artículo anterior hubiese sido satisfecha, que contra la Sociedad se contiene en la relación de acreedores, la Comisión Gestora, por haber cumplido su función, quedará automáticamente disuelta, lo que constará en el Acta de cierre del libro, que será suscrita por todos sus integrantes en aquel momento. Una vez extinguida la Comisión y previa disolución de la Sociedad, de acuerdo con las normas legales al efecto, el remanente que hubiese quedado de la realización de los activos será distribuido entre los accionistas de la Sociedad proporcionalmente a su participación en la misma, de acuerdo con lo establecido al respecto en los Estatutos sociales.

Art. 15.º A los efectos del presente Convenio, el importe de los créditos es el que figura en la lista definitiva de acreedores presentada por la Intervención Judicial, entendiéndose que dichos créditos no producen interés desde la fecha de presentación del expediente de suspensión de pagos.»

Resultando

Que ha transcurrido el plazo legal de ocho días sin que se haya presentado escrito de oposición a tal Convenio.

Considerando

Que habiendo transcurrido el plazo que fija el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, sin que se haya formulado oposición al Convenio proclamado en la Junta de Acreedores del pasado día 16 de los corrientes, es procedente aprobar el mismo, mandando a los interesados a es-

tar y pasar por él y publicándose esta resolución en los periódicos y lugares establecidos para estos casos.

SS.ª por ante mí el Secretario dijo: Se aprueba el convenio formulado en el presente expediente de suspensión de pago de la Entidad Mercantil «Crecom, S. A.», por haberse adherido a ello acreedores que superan la mayoría de los dos tercios del pasivo necesario y cuya proposición fue proclamada en la Junta General de acreedores que tuvo lugar en el pasado día 16 de noviembre actual; y se manda a los interesados a estar y pasar por tal convenio, publicándose edictos en los BOLETINES OFICIALES del Estado, de la Provincia y en el diario «Alcázar»; y se anotará en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose al objeto mandamiento por duplicado con los insertos necesarios que se entregarán al Procurador señor Reynolds. — Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid.—Doy fe. (Siguen las firmas).

Y para general conocimiento y en especial de los interesados, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.581)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, con el número 472-V-81, a instancia de «Renault Finanzaciones, S. A.», contra don Carlos Alberto da Cunha Rodriguez, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento a cubrir las sumas reclamadas ha sido causado embargo sobre un vehículo automóvil, marca Renault, modelo R-5 TSC, matrícula M-9550-DL, y a instancia de la parte actora ha sido dictada la providencia que, literalmente copiada, dice así:

Providencia

Magistrado-Juez, señor don Guelbenzu Romano.—Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—Dada cuenta con el anterior escrito y exhorto que acompaña, que se unirán a los autos de su razón, y dado el ignorado paradero del demandado don Carlos Alberto da Cunha Rodriguez, procédase al embargo de bienes propiedad del mismo a cubrir las sumas de 113.292 pesetas de principal, y la de 60.000 pesetas más calculadas sin perjuicio para intereses, gastos y costas, por las que fue despachada ejecución en los presentes autos; embargo que se llevará a efecto en los estrados del Juzgado, y cítese de remate por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, y en cuyos edictos se hará constar el embargo causado.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—J. Guelbenzu.—Ante mí.—Antonio Zurita.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de citación de remate, a los fines y plazo acordados al demandado don Carlos Alberto da Cunha Rodriguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 5 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.703 - T)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número 870/1980, de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución, que entre otros contiene los siguientes particulares.

Sentencia

En Madrid, a 26 de septiembre de 1981.—El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Fernández Chozas y defendido por el Letrado señor Carrero Díaz-Pintado, contra don José Jesús Vázquez Pereda, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Caleruega, número 8, 2.º, E. hoy en ignorado paradero, que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad. Resultando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Jesús Vázquez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de 555.237 pesetas, importe del principal, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. doy fe.—Ante mí.—Aquilino Sánchez.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación al demandado, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.709 - T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 402/1981-A., a instancia de doña Juana Legazpi Orifice, sobre declaración de herederos abintestado de don Pedro Legazpi Orefice, nacido en Madrid el día 13 de julio de 1910, hijo de Pedro y de Francisca, fallecido en esta capital el 17 de abril de 1979, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, dejando como más próximos parientes en línea colateral cinco hermanos de doble vínculo llamado don Javier Melquiades, doña Juana, don Tomás, doña Elisa y don Juan Legazpi Orefice, y un sobrino llamado don José Legazpi Ciscar, hijo del también hermano de doble vínculo del casante, llamado don José Legazpi Orefice, y que son los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 5 de junio de 1981. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.575)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 828/1979-F, se tramita expediente promovido por doña María Castedo López, mayor de edad, vecina de esta capital, calle Eider, número 2, a quien se le ha concedido los beneficios de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Asdón López de Diego, nacido en San

Rafael del Espinar, con fecha 10 de junio de 1913, hijo de Basilio y de Mercedes, que tuvo su última residencia en Madrid, enrolándose como voluntario, en el mes de julio o agosto de 1936, en el llamado 5.º Regimiento, en el antiguo Cuartel de Franco Rodríguez, con oficinas en la calle Lista, permaneciendo alistado en el Ejército hasta el día 11 de abril de 1937, en que le fue comunicado a la solicitante la Baja de Desaparecido en la cuarta Compañía del 5.º Regimiento en el frente de Guadarrama, sin que desde entonces haya vuelto a tener noticias del mismo; habiéndose acordado por providencia del día de la fecha hacer saber la existencia del expediente, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(C.—1.834)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de declaración de herederos abintestato número 49/1981-D-1, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, a nombre y representación de doña Manuela Heredero y Sotres, del causante don Luis Heredero Sotres, y en cuyos autos civiles, a instancia del Ministerio Fiscal, se ha acordado librar el presente edicto, para hacer saber a cualquier persona desconocida que se encuentre con derecho a la herencia del mismo, comparezca en el expediente a alegar su derecho, en el término de treinta días a partir de la publicación del presente en legal forma, haciéndoles saber que se ha interesado la declaración de herederos del citado causante a favor de sus hermanos don Juan Marcelo, don Francisco y don Manuel Redero Sotres.

Y a fin de que tenga lugar lo ordenado por la Ley en el artículo 948 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—36.705 - T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil ciento doce de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Dow Chemical Ibérica, S. A.", contra doña María Dolores Clavo Vituro, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones ochocientos diez mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de la subasta

Un molino triturador, de plástico, marca "Jovesi", de 25 HP.

Una máquina graneadora, marca "Marte Sole", de 10 HP., para granear plásticos.

Un secador rotativo para secar plásticos, de 40 HP.

Dichos bienes han sido depositados en

la demandada, vecina de Puertollano, calle General Aranda, número 93, sexto.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.872-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 986/1981-LL se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador señor Aráez Martínez, contra otros y los ignorados herederos de don Cándido Vela Castellanos, sobre reclamación de 138.692,14 pesetas de principal y 69.300 pesetas de costas, en los que se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Díez de la Lastra.—Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—Dada cuenta el anterior escrito a los autos de su razón y conforme se solicita y a la vista de la diligencia en la que se manifiesta el fallecimiento de don Cándido Vela Castellanos en el precedente exhorto, conforme se solicita en el precedente escrito, dirijase también la demanda contra los ignorados herederos de don Cándido Vela Castellanos, citándoseles de remate conforme determina el artículo 1.460 de la L. E. Civil, es decir, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de rebeldía, despacho que se entregará al Procurador señor Aráez para que cuide de su cumplimiento.

Sin previo requerimiento de pago, y como de la propiedad de tales ignorados herederos, se decreta la traba o embargo de vivienda en planta tercera, número 3 o número 1 del bloque E del Polígono Vía de Ronda, con una extensión de 76,83 metros cuadrados, y se compone de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en el tomo 1.554, folio 210, finca 33.417, inscripción 4.ª, a nombre de dicho demandado, lo que se hará saber a dichos ignorados herederos en mencionado edicto.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado: Angel Díez de la Lastra.—Ante mí.—José A. Enrech. Rubricados.

Y para que conste y sirva de cédula de citación de remate en forma y notificación del embargo trabado, a los ignorados herederos de don Cándido Vela Castellanos, expido la presente que firmo en Madrid, a 23 de noviembre de 1981, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—36.636)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1172/1981-P, se sigue autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra doña Fernanda Osborne Marengo, con domicilio en la finca hipotecada sita en Madrid, piso segundo interior izquierda de la casa número 65, hoy 55, de la calle Bretón de los Herreros, señalado en el plano con la letra K, sobre rescisión de un préstamo hipotecario (cuantía: 75.000 pesetas), en cuyos

autos se dictó la providencia contiene los siguientes particulares:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Díez de la Lastra.—Madrid, a 15 de octubre de 1981.—Dada cuenta, el anterior escrito a los autos de su razón, teniéndose por hecha la manifestación que contiene de que la parte demandada, doña Fernanda Osborne Marengo, no ha satisfecho hasta el día de la fecha los semestres vencidos en 31 de diciembre de 1979 y siguientes, importando cada uno la suma de 2.384 pesetas, por razón de un préstamo hipotecario que le hiciera el Banco actor...

Requírase a la parte demandada para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo.

Requírase a la parte demandada para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá y se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes...

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Angel Díez de la Lastra y Penalva.—Ante mí.—José Antonio Enrech.—Rubricados.

Por providencia de esta fecha y ante el desconocimiento del domicilio de doña Fernanda Osborne Marengo, se ha acordado llevar a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, los que se publicarán y fijarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, bajo los apercibimientos y prevenciones legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma a doña Fernanda Osborne Marengo, expido el presente ejemplar por duplicado, para su fijación y publicación en los sitios que determina el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—36.708 - T)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En Madrid, a 27 de mayo de 1981.—El Ilmo. Sr. don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de los de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 491/1981-S, entre partes, de una y como demandante, «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendido por el Letrado don Antonio González-Alegre, y de otra y como demandados, don José Losa Castellot y doña Mercedes Martín Espeja, domiciliados en Madrid, calle Alcalá, 213, 7.º A, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, reducida a instancia de la actora, a la que figura en el fallo de la presente resolución.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos contra don José Losa Castellot y doña Mercedes Martín Espeja, haciendo trance y remate en los bienes embargados al mismo y que en lo sucesivo puedan embargarse, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Banco de Santander, S. A. de Crédito», de la suma de 251.686 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será

notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra.—Rubricado.

Publicación

Publicada en el mismo día. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados, expido la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).
(A.—36.744)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1037/78, a instancia de «Promotora de Viviendas Gama», contra don Juan Pagadizabal Hernández, sobre reclamación de 103.459 pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Bazarra Diego.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—Dada cuenta de la anterior liquidación de intereses y tasación de costas practicadas dese vista a las partes por su orden y término sucesivo de tercero día comenzando por la obligada al pago, librándose para la notificación al demandado los edictos correspondientes que serán fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Santiago Bazarra Diego.—Rubricado.—Ante mí.—Alberto Ruiz López Rua.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y darse vista al demandado don Juan Pagadizabal Hernández de la providencia que antecede, expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—36.584)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 345/1979, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don José Hermosilla Sáez, con «Servicios Sol-Mar, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los que se ha practicado tasación de costas en fecha 21 del actual, la que arroja un total de 1.817.595 pesetas, y queda pendiente de abonar por la demandada la suma de 260.995 pesetas, de lo que se da traslado a la Entidad «Servicios Sol-Mar, S. A.», para que dentro de tres días pueda alegar lo que estime por conveniente a su derecho.

Dado en Madrid, a 22 de noviembre de 1981.—Doy fe.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—36.699 - T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid se tramita expediente de dominio con el número 1099/1981, a instancia de don Joaquín y don Evelio Prat y Divi y doña María Canet y Gomis, representados por el Procurador señor Gandarillas Carmona, pretendiendo inscribir a su favor por indiviso y partes iguales, en concepto de dueños, la finca que a continuación se describe: «Local comercial: en la planta baja del edificio en Madrid, calle de Carranza, número 25, que tiene acceso, además, por la calle Monte León. Ocupa una superficie aproximada de 115,60 metros cuadrados; tiene acceso directo desde

la calle y linda: frente o entrada, fachada general del edificio recayente a la calle de Carranza; derecha entrando, casa número 27 de su calle; izquierda, portal de entrada, vestíbulo de ascensores y elementos comunes, y fondo, con la casa número 15 de la calle Monteleón. Tiene asignada una cuota de participación en el total inmueble de tres enteros sesenta y cuatro centésimas de otro entero por ciento.»

El referido local forma parte de un edificio construido sobre un solar de 284,06 metros cuadrados, que es la finca número 5.707 del Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, obrante al tomo 975 del archivo, folio 138, inscripción 22.ª a nombre de «Rentagracon, S. A.».

Y en cuyo expediente se ha acordado convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.701-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.355/1980, se siguen autos de mayor cuantía número 1.355/1980, a instancia de «Inmobiliaria V. Iglesias Armada, S. A.» (IVIASA), contra don José Castro Vera y doña Purificación Naval Plana, en los que se ha dictado sentencia en fecha 26 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por «Inmobiliaria V. Iglesias Armada, S. A.», contra don José Castro Vera y doña Purificación Naval Plana, debo declarar y declaro: 1.º Se declara resuelto el contrato de compraventa celebrado el 23 de octubre de 1974. 2.º Se condena a los demandados a la pérdida de la cantidad de 565.851 pesetas como compensación a los perjuicios sufridos por la vendedora y por el uso del piso durante este tiempo. 3.º Se condena a los demandados a desalojar la vivienda y a dejarla a la libre disposición de la entidad actora en el plazo que se señale cuando esta sentencia sea firme. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José Castro Vera y doña Purificación Naval Plana, cuyo actual domicilio se ignora, se expide la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.752)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 1.722/1981, a instancia de doña Rufina Orive Quintana, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Roque Orive Quintana, natural de Villota, Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa (Burgos), hijo de Francisco y Justa, nacido el 29 de noviembre de 1915. Se reclama la herencia para los hermanos de dicho causante para sus hermanos Rufina, Encarnación, Germán, Modesta, Rosa, Amparo y Priscila Orive Quintana. Por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en término de treinta días puedan comparecer en el expediente, reclamándolo, con apercibimiento de si no lo verifican parales el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 11 de diciembre

de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.766)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.251/1981, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra bienes especialmente hipotecados por el Conjunto Residencial «Los Almendros, S. A.», consistente en una vivienda o apartamento unifamiliar en planta 2.ª, letra A, puerta 4 del bloque 7, en calle de Molino de la Cruz, sin número, en Los Molinos (Madrid), en cuyos autos aparece de la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad una hipoteca constituida sobre dos obligaciones emitidas con garantía hipotecaria por don Juan-Bautista Beltrán Martínez de Velasco, con los números 1 y 2, de 300.000 pesetas cada una sobre la finca hipotecada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los posibles tenedores de dichas obligaciones, que se encuentran en ignorado paradero, a los fines determinados en la regla 5.ª del artículo presente.

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.635)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil ochenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Trinidad Espatolero Maisterra, hija de Anselmo y de Celestina, nacida en Sos del Rey Católico el día tres de junio de mil novecientos uno, fallecida en Madrid el día veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltera y sin dejar descendencia alguna, no habiendo otorgado testamento, y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, y las personas que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Celestina, don Víctor, doña Victorina, doña Josefa y doña María Magdalena Espatolero Maisterra, las sobrinas doña Pilar y doña María del Carmen Martínez Cabezas Espatolero, hijas de la hermana de la causante, fallecida, doña Eustaquia Espatolero Maisterra, y la también sobrina doña Adoración Rodríguez Espatolero, hija de la también hermana de la causante, fallecida, doña Adoración Espatolero Maisterra, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.873-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia del número 16 de los de esta capital, en providencia dictada en este día en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 867/1981, promovido por «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.» (OBRASCON), contra don Alfredo Mendiguchía Viera, mayor de edad, casado, vecino de Getafe, sobre resolución del contrato privado de compra-venta de

20 de febrero de 1974 del piso 1.º, letra G, de la escalera 1.ª del bloque B, en el lugar conocido por Virgen de la Macarena, en término de Leganés (Madrid), ha acordado emplazar por segunda vez al demandado don Alfredo Mendiguchía Viera, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Albacete, 4, 4.º C, de Getafe, y del que se ha ausentado, desconociéndose su domicilio actual, como se verifica por medio de la presente, para que comparezca en los autos, personándose en forma en el término de cinco días, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia que así lo acuerde y las demás que recayeren.

Y para que sirva de segundo emplazamiento al demandado don Alfredo Mendiguchía Viera, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firma y sello en Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.578)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de los de Madrid, en los autos que sobre juicio declarativo de menor cuantía número 1.234/1891 se siguen en este Juzgado a instancias de la «Mutualidad Interprovincial de Seguros Soliss, representada por la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, contra otro y don Antonio Alvarez Ruiz, cuyas demás circunstancias personales y su domicilio se desconocen, por medio de la presente se emplaza al mismo, dado su ignorado domicilio, por medio de edictos a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 17 de los de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, planta 5.ª, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parara el perjuicio que en derecho proceda, debiendo comparecer por medio de Abogado y Procurador, y caso de comparecer se le concederá el término de seis días para que conteste la demanda, haciéndole constar que tanto las copias de la providencia dictada, así como las de la demanda y documentos a la misma acompañadas se encontrarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio Alvarez Ruiz a los fines acordados, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.638)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 1.462/1980-F, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Simeón, S. A.», contra «Financiera Saginsa», don Javier María López Mancisidor Gorillo y otro, se ha dictado con esta fecha sentencia que contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, habiendo visto el precedente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Banco de Simeón», representado por el Procurador señor Alvaro Matos, y defendido por el Letrado don José Luis Sierra Sánchez, y de otra, como demandados, «Financiera Saginsa, S. A.», don Javier María López Mancisidor y don Miguel Figueroa Griffith, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haber

se personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada en los presentes autos contra «Financiera Saginsa, Sociedad Anónima», don Javier María López Mancisidor Gordillo y don Miguel Figueroa Griffith, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero, y cumplido pago al ejecutante «Banco de Simeón», de seis millones quinientas mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados «Financiera Saginsa, Sociedad Anónima», y don Javier María López Mancisidor Gordillo, en ignorado paradero, y para su publicación en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.656)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 17 en los autos de juicio ejecutivo número 532/1981-F, seguidos en este Juzgado a instancia de «Financiera Toledo, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Nicolás Donmarc o Martino o doña María del Carmen López de Rincón, la cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor don González Aguado.—Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, y considerándose suficientes los bienes embargados en el presente procedimiento, y encontrándose la demandada doña Carmen López Rincón en ignorado paradero, requiérase de pago y cítese a la misma de remate mediante edictos que se fijaran y publicaran en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que satisfaga las cantidades reclamadas, ascendente a la suma de ochocientos ochenta y cinco mil pesetas de principal, más doscientas cincuenta mil pesetas, calculadas para intereses legales, gastos y costas, citándosele de remate conforme dispone el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para que sirva de cédula de requerimiento de pago y citación de remate a la demandada doña María del Carmen López de Rincón, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.735)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos que sobre juicio de menor cuantía número 120/1981 se siguen en este Juzgado a instancias del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Antonio Lucas Fernández,

mayor de edad, casado, industrial, que tenía su domicilio en esta capital, calle Núñez de Balboa, número 13, 2.º, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por medio del presente se hace saber a dicho demandado haberse procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento personal de pago al mismo y en cantidad suficiente a cubrir las sumas de 251.500 pesetas de principal y 100.000 pesetas más presueltas para interese legales, gastos y costas, habiendo quedado embargados determinados bienes de su propiedad en cuanto sean suficientes a cubrir el importe de las responsabilidades anteriormente expresadas por este Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado don Antonio Lucas Fernández, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.758)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, número 939/1981-M, instado por el «Banco Hipotecario de España», en nombre y representación por el Procurador señor Barreiro Meiro, contra Antonio Muñoz Arjona y María Teresa de Luna Morales, con domicilio pactado en la escritura de hipoteca número 5 de la calle Alejandro Ferrat, número 5, 7.º C, y del cual se han ausentado sin dejar señas, se ha acordado requerir a los expresados deudores, por medio del presente, para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo. Igualmente se les requiere para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.571)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos número 1.553/1981-M, de don Aniceto del Barrio Bartolomé, hijo de Máximo y de Anastasia, natural y vecino de esta capital, en donde falleció en estado de soltero el día 7 de julio de 1980, sin haber dejado ascendientes ni descendiente alguno, y habiendo solicitado la declaración de herederos abintestato del mismo su sobrina carnal doña Sofía María Mercedes del Barrio Valentín, por lo que se anuncia la muerte sin testar del expresado a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.643)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el número 202/1980, a instancia de «Mayor Hermanos, S. A.», representada por el Procurador señor Reynolds de Miguel, contra las Sociedades «Naib, S. A.», representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, y «Crealsa, S. A.», cuyo domicilio y paradero se desconocen, sobre tercera de dominio, sobre los bienes embargados como de la propiedad de esta última en el juicio ejecutivo seguido con el mismo número 202/1980, por cuantía de 816.016 pesetas, y por medio del presente se emplaza a la indicada demandada «Crealsa, S. A.», en su representante legal, para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.579)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el número 202/1980, a instancia de «Mayor Hermanos, S. A.», representada por el Procurador señor Reynolds de Miguel, contra las Sociedades Naib, S. A., que representa don Felipe Ramos Arroyo, y «Crealsa, S. A.», cuyo domicilio y paradero se desconocen, sobre reclamación de 816.016 pesetas mediante tercera de mejor derecho sobre los bienes embargados a «Crealsa», en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el mismo número 202/1980, y por medio de la presente se emplaza a la indicada demandada «Crealsa, S. A.», en su representante legal, para que en término de nueve días comparezca en estos autos personándose en forma si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.580)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente civil número 979/1981-M, sobre declaración de herederos abintestato de doña Antonia Menéndez Menéndez, hija de Francisco y de Pilar, natural de Madrid y vecina de Alcobendas, en donde falleció el día 17 de marzo de 1980, de estado soltera, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, habiéndole fallecido sus padres y sobreviviéndole sus dos únicos hermanos, Francisco y Manuel Menéndez Menéndez, por lo que se anuncia su muerte sin testar, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado y meritado expediente a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.582)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En los autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado entre las partes

y por la reclamación que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 21 de mayo de 1981.—El Ilmo. Sr. don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, «Construcciones y Planeamientos, Sociedad Anónima» (COPLASA), representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Martínez Arenas y defendida por el Letrado don Francisco Javier de Prada Junquera, y de otra, como demandados, «Proviun, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía; don Jorge de la Guardia Santamaría, representado por el Procurador de los Tribunales don Jacinto Gómez Simón y defendido por el Letrado don Santiago Segura Ferns; don José Goñi Iribarne y don Anselmo Antonio de Andrés Donaire, representados por el Procurador de los Tribunales don Federico-José Olivares Santiago y defendidos por el Letrado don Santiago Segura Ferns, sobre acciones acumuladas de jactancia declarativa y reivindicatoria...

Fallo

Que tras rechazar la excepción de litis consorcio pasivo necesario opuesta por las partes demandadas y desestimando como desestimo la demanda interpuesta por «Construcciones y Planeamientos, S. A.» (COPLASA), representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Martínez Arenas, en el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido a su instancia contra «Proviunsa», en situación procesal de rebeldía, contra don Jorge de la Guardia Santa María, representado por el Procurador de los Tribunales don José Gómez Simón, y contra don José Goñi Iribarne y don Anselmo Antonio de Andrés Donaire, representados también por el Procurador don Francisco José Olivares Santiago, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de las pretensiones de la demanda, y desestimando como también desestimo la reconvencción formulada por los demandados personados en autos, debo absolver y absuelvo a la actora de dichas pretensiones. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ramón Rodríguez.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, y a mi presencia, doy fe.—Ante mí.—Firmado: Pedro Abizanda.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Proviunsa», domiciliada en Madrid, en su representante legal, se libra este edicto en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.594)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.419/1981-M, seguidos a instancia del Procurador señor Alvarez del Valle y defendido por el Letrado don Francisco Martínez Arenas, contra la Entidad Mercantil «Sidergrup, S. A.», sobre reclamación de cantidad, y en los cuales se ha dictado sentencia que su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 7 de diciembre de 1981. El señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera ins-

tancia número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, Entidad Mercantil «Suministros Intercontinentales, Sociedad Anónima» (SUINSA), representado por el Procurador señor don Francisco Alvarez del Valle y García, y defendido por el Letrado don Ildefonso González-Grano de Oro, y de otra, como demandado, la Entidad Mercantil «Sidergrup, Sociedad Anónima», que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la Entidad Mercantil «Sidergrup, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Suministros Intercontinentales, S. A.» (SUINSA), la suma de un millón doscientas cincuenta y tres mil doscientas dieciocho pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Arribas.—Firmado y Rubricado.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en su sala de despacho, en el día de su fecha, doy fe.—Pedro Abizanda Chordi.—Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 10 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.714)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del número 20 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.146/1981, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la casa señalada con el número 34 de la calle particular de Clemente Fernández de esta capital, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de la misma, al tomo 1.184, libro 196, de la sección 2.ª, folio 48, finca número 5.075, inscripción 3.ª, promovido por doña María del Carmen Outon Fernández, de esta vecindad, con domicilio en el inmueble anteriormente indicado, hallándose la última inscripción registral a nombre de don Ramón Outon Pérez, padre de la solicitante, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, se convoca y cita a los ignorados herederos don Ramón Outon Fernández, fallecido en esta capital el día 4 de septiembre del corriente año, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.700-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Se anuncia la muerte, sin testar, de doña Francisca Arroyo Mora, natural

de Valverde del Camino, ocurrida en Madrid, en estado de soltera, el día 2 de mayo de 1981, habiéndole premuerto sus padres don Juan Arroyo Santos y doña Felisa Mora Rodríguez, y no habiendo dejado descendencia.

Su herencia se reclama para su hermana de doble vínculo, doña Felisa Arroyo Mora. Su hermana doña Visitación Arroyo Mora ha repudiado la herencia.

Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 27 de noviembre de 1981. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.702-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, se siguen autos de separación conyugal, número 880/1981, a instancia de doña María del Carmen Suárez Villalba contra don Manuel-Angel Lobeiras Fernández, siendo parte también el Excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia, y en los que por providencia de 14 de diciembre, se ha acordado notificar la sentencia al demandado, comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, que dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 1 de diciembre de 1981.—El Ilmo. Sr. don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de trámite especial conforme a las normas establecidas para los incidentes número 880/1981, entre partes, de una, como demandante, doña María del Carmen Suárez Villalba, mayor de edad, casada, administrativa y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Sampere, bajo la dirección del Abogado señor Morán, y de otra, como demandado, don Manuel-Angel Lobeiras Fernández, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, que se ha mantenido en rebeldía en los estrados del Juzgado, siendo parte también el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre separación conyugal, y...

Fallo

Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña María del Carmen Suárez Villalba y don Manuel-Angel Lobeiras Fernández, por la causa de violación grave de los deberes conyugales, disponiendo dejar al hijo menor del matrimonio en poder y bajo la custodia de la madre, para los que se asignan en concepto de alimento la cantidad de veinte mil pesetas mensuales, que deberá satisfacer el esposo y padre por mensualidades anticipadas, absolviéndole del resto de la pretensión.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, será notificada por edictos en caso de no solicitarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet García.—Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Carlos Alvarez Puente.—Rubricado.

En su virtud y para que sirva de notificación al demandado, y su publicación a tales fines en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.732)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 1.448/1981, que se dirán, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Ilmo. Sr. Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ejecutivo, entre partes, de la una, como demandante, «Renault Financiaciones, S. A.», representado por el Procurador don Federico-José Olivares de Santiago, y defendido por el Letrado señor Aragón Cutilas, y de la otra, como demandado, don Miguel-Angel Castellanos Rodríguez, mayor de edad, el cual se encuentra en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Miguel-Angel Castellanos Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Renault Financiaciones, S. A.», de la cantidad de diecinueve mil ciento setenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses correspondientes desde la fecha de los respectivos protestos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet García.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Carlos Alvarez Puente.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, para la notificación de la sentencia al demandado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 7 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.737)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 594/1981-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por doña Milagros Recio Hernández, mayor de edad, casada, labores, vecina de Madrid, Plaza Patricia Aguado, 3, representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra su esposo don Daniel Holt Tuck, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso y se persone en forma, a medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, teniendo en esta Secretaría a su disposición las correspondientes copias, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.586)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al

número 111/1981-R, se tramitan autos de divorcio a instancia del Procurador don Gregorio Abril Sabatell, en representación de don Luis Martínez Dalmasés, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, contra su esposa doña Sonia Esther Encina Sepúlveda, en ignorado paradero, y por el presente se emplaza a mencionada demandada para que en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid comparezca en autos, por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Madrid, a uno de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.619)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.078/1981-G, se tramitan autos sobre divorcio promovidos por doña Josefa Avilés Palazón, mayor de edad, casada, labores, vecina de Madrid, calle Virgen de las Villas, 1, representada por el Procurador señor Tinaquero Herrero, contra su esposo don José Antonio García Nicolás, mayor de edad, con último domicilio conocido en esta capital, Plaza de Vázquez de Mella, 2, 2.º, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente, se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso y se persone en forma, contestando a la demanda, a medio de Abogado y Procurador, teniendo las correspondientes copias a su disposición en este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.651)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 982/1981-G, se tramitan autos de divorcio promovidos por doña Luisa Chaves Bernabé, mayor de edad, casada, pensionista, vecina de Madrid, calle Paulina Odiaga, 2, representada por la Procuradora señora López Sánchez, contra su esposo don Francisco Rodríguez Jiménez, mayor de edad, en paradero desconocido, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso a medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, quedando las copias correspondientes en Secretaría a su disposición, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.716)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de los de Madrid, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio número 973/1981, promovido a instancia de doña Manuela Hermoso Vargas, contra don Horacio Vial Serrano, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le em-

plaza para que, dentro del término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las copias de la demanda y de las copias presentadas se encuentran en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.598)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número 924/1981, sobre demanda de divorcio, a instancia de doña Milagros Ballesteros San Felipe, representada por el Procurador señora López Arquero, contra don Fabio González Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicho demandado don Fabio González Fernández, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que no verificarlo podrá ser declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.601)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio, promovido a instancia de doña Trinidad Martínez Forka, representada por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, contra su esposo don Francisco Cifuentes Gago, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le emplaza para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que sino comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se le hace saber que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inscripción en los periódicos BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.625)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número 996/81, sobre demanda incidental de pobreza, a instancia del Procurador designado de Oficio don Julio Antonio Tinaquero Herero, en nombre y representación de doña Manuela Caro Díaz,

contra don Francisco Villares y Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicho demandado don Francisco Villares Moreno, a fin de que en término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda, previéndole de que en caso de no verificarlo, se seguirá el incidente con la sola representación del Estado, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—1.831)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de los de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio número 1043/81, promovido a instancia de doña María Carera Pascual, representada por el Procurador señor Alfaro Matos, contra su esposo don Salvador Manconi, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo efectuarlo ni alegare justa causa que se lo impida, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma y su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.652)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de los de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de ejecución de sentencia canónica de nulidad núm. 773/81, promovido a instancia de doña Catalina María Zorrilla Villarreal, representada por el Procurador señor Requero y Pérez de Soto, contra su esposo don Prudencia Rafael Landín Linares, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le da Audiencia por plazo de nueve días, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, haciéndole saber que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado de manifiesto.

Y para que sirva de notificación en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.713)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de Madrid, en resolución de fecha 10 de noviembre, en expediente de demanda de divorcio número 769/81, promovido a instancia del Procurador señor Rodríguez Montaut en representación de don Guillermo Plá y Guzmán de Villoria, contra su esposa doña María Altgracia Salazar y Delgado, la cual se encuentra en ignorado paradero, por me-

dio de la presente cédula se le emplaza para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las copias de la demanda y demás documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.721)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 23 de los de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en el expediente que con el número 431 de 1981, se tramita en este Juzgado sobre separación conyugal, a instancia de doña Manuela González Teba, representada por el Procurador señora Jerez Monje, contra su esposo don Tomás Carnicer Moreno, actualmente en ignorado paradero; he acordado conferir a dicho demandado traslado de la demanda presentada por su esposa, y emplazarle para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Tomás Carnicer Moreno, expido y firmo el presente en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.729)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio número 319, consta el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

En Madrid, a 14 de diciembre de 1981, El Ilmo. señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de Madrid, habiendo visto los autos sobre divorcio, tramitados en este Juzgado a instancia de don Gabriel Marín Sánchez, representado por la Procuradora señora Camargo Sánchez, contra su esposa doña Manuela Orube Alvarez.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Camargo Sánchez, en nombre y representación de don Gabriel Marín Sánchez, contra doña Manuela Orube Alvarez, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los solicitantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Por la rebelde de doña Manuela Orube Alvarez, notifíquese esta sentencia de la forma señalada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronunciado mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Manuela Orube Alvarez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.754)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid, y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio bajo el número 625/81, a instancia de Florencio Plaza Luján, representado por el Procurador señor Muñoz Cuéllar y Pernia, contra Margarita Maximina Loro Rodríguez; en los cuales y por providencia del día de hoy, he acordado admitir a trámite dicha demanda y sustanciarla de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio, a cuyo fin se emplaza por medio del presente, a la demandada Margarita Maximina Loro Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de veinte días pueda comparecer en forma y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sea emplazada la demandada Margarita Maximina Loro Rodríguez, por el término y a los fines indicados, publíquese el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.624)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid, en resolución dictada con esta fecha en los autos número 308, de 1981, sobre demanda de divorcio, que se siguen a instancia del Procurador don Antonio Miguel Araque Almendros, en nombre y representación de don Justino Martín Aragón de la Cruz, ha acordado emplazar por medio del presente a la esposa demandada doña Emilia Alvarez Fernández, nacida en Madrid el día 16 de abril de 1924, hija de Teodoro y de Juana, en ignorado paradero, para que en término de veinte días comparezca en los autos, por medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, previéndole que transcurrido el plazo sin verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 24 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—1.738)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado del Juzgado de primera instancia número 6 de esta ciudad por proveído del día de la fecha, recaído en el expediente número 1.435/80 (HM), promovido por doña Dolores Almunia Pastor, sobre declaración de fallecimiento del que fue su esposo don Francisco Castillo Edo, natural de Barcelona, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, que desapareció al incorporarse a filas en el Ejército Republicano en enero de 1939, cuando contaba 36 años de edad, sin que a pesar de las averiguaciones practicadas hayan vuelto a tenerse noticias suyas. Por medio del presente se anuncia la existencia del referido expediente, llamando a aquellas personas que puedan dar razón del fallecimiento de dicho don Francisco Castillo Edo o bien de su paradero con posterioridad a la indicada fecha, para que en término de quince días comparezcan a manifestarlo en este Juzgado, con apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Barcelona, a 4 de diciembre de 1981. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.665)

SANTIAGO

EDICTO

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de primera instancia del número 2 de Santiago.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 99 de 1978, autos de mayor cuantía a instancia de la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)», representada por el Procurador don Manuel Pintos Veites, dirigido por el letrado don Ramón Buide Laverde, en los que se demanda, solidariamente, a don José Emilio Arrimarlo González, mayor de edad, Ingeniero y vecino de la ciudad de La Coruña, calle Pintor Villar Chao, núm. 8, por sí y como representante, Delegado, Director o Gerente de la Empresa Enrique Delgado, «Montajes y Construcciones Eléctricas» o «Electrificaciones E. Delgado», o a quien resulte ser tal Delegado, Director o Gerente, con domicilio en la citada calle Pintor Villar Chao, bajo, en la ciudad de La Coruña; al señor Delegado, Gerente o representante legal de la «Compañía de Seguros Comercial Unión Northern-North British», que tiene su domicilio en Barcelona, Vía Augusta, 23, y Delegación en La Estrada (provincia de Pontevedra), Calvo Sotelo, 54; a don Julián Ramírez Carbonell, casado, mayor de edad, electricista y vecino de Madrid, calle Fontanilla de S. Pedro, 3, ó Plaza Brasil, número 13, Alcorcón; a don Gabino Sánchez Mosquera, casado, mayor de edad, chófer, y vecino de Reyes, Municipio de Teo, en este partido judicial de Santiago; a doña Ceferina Coto Rodríguez, viuda de don Angel García Barcala y a los hijos y herederos de éste, don Manuel, doña María y don Angel García Coto, mayores de edad, propietarios y vecinos de la villa de La Estrada, en el municipio y partido judicial de este nombre y a las personas desconocidas e inciertas o ausentes en ignorado paradero que puedan alegar tener algún interés en este asunto, por medio del presente se emplaza en forma a don José Emilio Arrimarlo González, mayor de edad, ingeniero, y que trasladó su residencia a Madrid, desconociéndose su domicilio actual, en cuanto es demandado por sí, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de un descarrilamiento ocurrido a las 9,45 horas del día 28 de abril de 1976, del tren Ferrobús 2734, entre las estaciones de Esclavitud y Santiago.

Dado en Santiago, a 23 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—36.755)

SORIA

EDICTO

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Soria, con el número ciento treinta y dos de mil novecientos setenta y nueve, se sigue juicio ordinario de menor cuantía, a instancia de «Nueva Industria Pantalonera Soriana, S. L.», con domicilio en Soria, calle Frenes, sin número, en reclamación de cantidad, contra don Mariano Herranz Torrejón, mayor de edad, comerciante, y vecino de Madrid, calle de García de Paredes, veinticinco, hoy en ejecución de sentencia, en los que por providencia del día de hoy he acordado sacar a pública y primera subasta los siguientes bienes del deudor, embargados al mismo en su momento; cuya subasta sale por ocho días, y para la que se ha señalado el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; siendo los bienes a que se hace referencia los siguientes:

1.º Veinte vestidos de señora, de diferentes tallas y colores, a mil quinientas pesetas uno, treinta mil pesetas.

2.º Treinta faldas de señora, de diferentes tallas y colores, a quinientas pesetas una, quince mil pesetas.

(C.—1.835)

3.º Veinte trajes de chaqueta de señora, de diferentes tallas y colores, a dos mil quinientas pesetas uno, cincuenta mil pesetas.

4.º Diez abrigos de señora, de diferentes tallas y colores, a dos mil quinientas pesetas uno, veinticinco mil pesetas.

Importando el total de los bienes subastados la cantidad global de ciento veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el día y hora indicados, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el precio dado a los bienes y que anteriormente se indica.

Segunda

Saldrán todos los bienes formando un solo lote, y, únicamente, si no hubiere licitadores para todos ellos, saldrán en cuatro lotes sucesivos, según su numeración y por el precio parcial a cada uno señalado.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta

No se admitirán postores que no hayan depositado previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del valor efectivo de los bienes.

Dado en Soria, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra. — El Magistrado-Juez de primera instancia, Fernando Anaya Pérez.

(A.—36.875-T)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Adolfo Cidoncha Sánchez, Oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito número diez de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número doscientos diez de mil novecientos ochenta entre partes que después se dirán, aparece sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: En la villa de Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Don José Escolano y López Montenegro, Juez de Distrito número diez de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos diez de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador de los Tribunales don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de don Joaquín Villegas Postigo, contra doña Ana María Hernán-Gómez García, mayor de edad, soltera, con domicilio en esta capital, calle Mesón de Paredes, número treinta y seis, piso cuarto, letra B, sobre denegación de prórroga legal de contrato de arrendamiento urbano del piso situado en la calle Illescas, número doscientos cinco, tercero A; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de don Joaquín Villegas Postigo, contra doña Ana María Hernán-Gómez García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes referente a la vivienda, sita en la calle Illescas, número doscientos cinco, piso tercero, letra A, condenando a dicha demandada a dejar dicha vivienda libre y expedita a disposición del actor, con apercibimiento de ser lanzada, caso de no hacerlo en el plazo legal con expresa imposición de costas a la demandada.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma: J. Escolano (Rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Dis-

trito que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe: A. Cidoncha (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de cédula de notificación a la demandada doña Ana María Hernán-Gómez García.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—36.874-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Rogelio Gallego Moré, Juez de Distrito, sustituto del Juzgado número 11 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de Proceso de Verbal de Desahucio número 380/80, seguidos a instancia de don Daniel Pérez Baroja, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra los ignorados herederos de doña Elena Pérez Vilela, sobre falta de pago, en los cuales ha recaído la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, tramitados en este Juzgado bajo el número 380/80, seguido a instancia de don Daniel Pérez Baroja, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, contra doña Elena Pérez Vilela, sobre falta de pago de las rentas.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Daniel Pérez Baroja, contra los ignorados herederos de doña Elena Pérez Vilela debo declarar y declaro haber lugar al desahucio y resuelto el arrendamiento por falta de pago relativo al local de negocios destinado a peluquería sito en el bajo número 3 de la casa número 3 de la calle Bustamante de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados si no desalojan el mismo en el término legal correspondiente e imponiéndole las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados.—José Manuel Merelo.—Rubricado y sellado.

Y para que conste y sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Elena Pérez Vilela, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—36.765)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don José Luis Antón de la Fuente, Juez de Distrito del Juzgado de igual clase número 17 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado existe proceso número 166/81 en los que aparecen:

En los autos de proceso de cognición número 166/81 instados por «La Nueva Mutua», representada por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, contra don Constantino Redondo Ferrero, en ignorado domicilio y paradero y otros, sobre pago de cantidad, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid a 17 de octubre de 1981. Habiendo visto los presentes autos el señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Distrito número 17 de los de esta capital seguidos bajo el número 166 del presente año 1981 entre partes de una como actora «La Nueva Mutua», con domicilio social en Madrid, calle de

Bravo Murillo, número 60, representada por el Procurador doña Beatriz Ruano Casanova y dirigida por el Letrado don Juan Ramón García Crespo y de otra como demandados: don Pedro Emilio Grande Fariñas, mayor de edad, con domicilio en calle de Hermanos del Moral, núm. 6, comparecido en las actuaciones en su propio nombre y derecho, asistido del Letrado don Ricardo Sánchez del Collado y como codemandado don Constantino Redondo Ferrero, mayor de edad, sin domicilio conocido en la actualidad y declarado en rebeldía en los presentes autos. Y también como codemandada la «Sociedad de Seguros Magerit» con domicilio social, calle Joaquín García Morato, núm. 151, representado y dirigida por el Letrado don Félix Bueno Aguado, sobre pago de cantidad y vistos y

Fallo

Que estimando como estimo en su totalidad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales doña Beatriz Ruano Casanova en nombre y representación de «La Nueva Mutua» en cuanto al demandado don Constantino Redondo Ferrero al que condeno a que haga pago a la actora o persona que legalmente le represente de la cantidad reclamada de 23.973 pesetas. Debiendo desestimar como desestimo dicha demanda en cuanto a los demandados don Pedro Emilio Grande Fariñas y la entidad Compañía de Seguros Magerit». Todo ello con expresa imposición de costas en su totalidad al demandado condenado don Constantino Redondo Ferrero. Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía del demandado don Constantino Redondo Ferrero se le notificará en los estrados del Juzgado si no se solicitare en otra forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E.—Sigue la firma, rubricado y sellado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado domicilio y paradero don Constantino Redondo Ferrero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid a 1 de diciembre de 1981.—El Juez de Distrito (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—36.648)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 457/81, a instancia de doña Rosa y doña Angela Riesco García contra don Mariano Marcos Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle San Juan de Mata, 4, 1.º izqda., y contra los desconocidos e ignorados herederos de don Ciriaco Marcos Suárez, sobre resolución de contrato por extinción; se cita, llama y emplaza a los desconocidos e ignorados herederos de don Ciriaco Marcos Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que dimana la presente, dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente, advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados así como los autos originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado sito en la calle Virgín del Sagrario, 23 (Barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado desconocidos e ignorados herederos de don Ciriaco Marcos Suárez actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.712)

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos que después se dirán, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 28 de abril de 1981.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de Madrid, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: Demandante: «Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Lloréns Valderrama; y defendida por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid, don José Luis Castellano Trevilla; demandados: don Víctor García Fernández y doña María Andrea Bodas Muñoz, mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y vecinos de Alcalá de Henares (Madrid), declarados en rebeldía por su incomparecencia en este procedimiento; sobre reclamación de dieciocho mil quinientas veinticinco (18.525) pesetas.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por don José Lloréns Valderrama, Procurador de los Tribunales y de «Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A. (CURCESA)», contra don Víctor García Fernández y doña María Andrea Bodas Muñoz, debo condenar y condeno a estos últimos a que satisfagan a la Sociedad demandante la cantidad de dieciocho mil quinientas veinticinco (18.525) pesetas, más el interés legal de dicha suma a partir de la interpelación judicial; e imponiéndoles además las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, será notificada en cuanto a éstos en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo. Antonio Albasanz (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Víctor García Fernández y doña María Andrea Bodas Muñoz, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.723)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don José Collazo Rey, Juez de Distrito titular del Juzgado de Navalcarnero (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 82/81 sobre reclamación de 30.438 pesetas, a virtud de demanda formulada por la «Compañía de Seguros y Reaseguros Mediodía, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ruiz de la Serna, contra don Antonio Martínez Fernández y la empresa «Marpro, S. A.», con domicilio último en Madrid, calle del Doctor Fleming, número 11, en la actualidad en ignorado domicilio, por medio del presente edicto se emplaza a dicha empresa para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la avenida del Generalísimo, número 20, planta baja, en el plazo de seis días, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y el juicio seguirá su curso.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado la empresa «Marpro, Sociedad Anónima» y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 10 de diciembre de 1981.—El Juez de Distrito (Firmado).—Ante mí: El Secretario (Firmado).

(A.—36.715)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 308 correspondiente al día 29 de diciembre de 1981

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE TETUAN

EDICTO

Don Ramón María Lozano Barrantes, Recaudador de Tributos e Impuestos del Estado de la Zona de Tetuán de esta capital (Villaamil, 12, Madrid-29).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones descubiertos a la Hacienda Pública, habiendo dictado el señor Tesorero la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Con fecha 2 de septiembre del actual he dictado la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el domicilio de los deudores comprendidos en estos expedientes, e igualmente la existencia de persona alguna que les representen en la localidad del débito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación, acuerdo requerirles por medio de edictos que se fijarán en la Junta Municipal del distrito de Tetuán y en el domicilio de esta Recaudación, Villaamil, 12, además del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes, por sí o por medio de representante legal, para señalar y recibir cuantas notificaciones deban comunicárseles, con la advertencia de que, si no lo hacen en dicho plazo serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento en la forma prevista para tal situación, hasta el embargo y venta de bienes que pueda darse lugar.

Certificaciones de descubiertos por el concepto de Rendimiento de Trabajo Personal del ejercicio 1975 y de domicilio desconocido.

CONTRIBUYENTE. — IMPORTE

Vesela Marie.—4.340 pesetas.
Vedra Juan.—740 pesetas.
Vento Marc.—4.340 pesetas.
Svorc Antonin.—4.340 pesetas.
Stasio Anna Di.—4.340 pesetas.
Skinner John Emerson.—5.240 pesetas.
Santol Iquido Ornela.—965 pesetas.
Rodova Ruzena.—4.340 pesetas.
Perry Janet.—4.340 pesetas.
Pérez Busquier Gerardo.—6.600 pesetas.
Napier Marta.—4.340 pesetas.
Nandrup Claude Erik.—920 pesetas.
Nagy Stefan.—340 pesetas.
Marsik Bohuslav.—4.340 pesetas.
Markos Albert.—344 pesetas.
March Miroslav.—4.340 pesetas.
Majiner Jaroslav.—4.340 pesetas.
Kerns Robert.—4.340 pesetas.
Jelicka Dalbor.—4.340 pesetas.
Janasova Jana.—3.440 pesetas.
Havlak Lubomir.—4.340 pesetas.
Hebda Zoenek.—650 pesetas.
Hiobilova Eva.—4.340 pesetas.

Madrid, 7 de septiembre de 1981.—El Recaudador, Don Ramón María Lozano Barrantes.

(G.—1.160)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Hacienda en la Zona de Carabanchel.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, calle Matilde Hernández, números 97 y 99, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan por sí o por representante autorizado, para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía, y desde ese momento las notificaciones que hubiesen de efectuarse se llevarán a efecto con plena validez, mediante su lectura en esta Oficina Recaudatoria en presencia del público que en ella se encuentre y de los testigos o mediante edicto, si es que así se acordase.

Débitos por valores en certificaciones

Dolores Fales Rodelgo.
Luis González Bosque.
Sanva, S. A.
Ricardo Bormes González.
Ricardo Saenz Megía.
Leandro Azuara Carrascoso.
Francisco González González.
Tapeten, S. L.
Tres A. Artes Gráficas, S. L.
Francisco Moreira Canosa.
Dolores Ruiz Botella.
Julián Sánchez Redondo.
Antonio Carrión Tejedor.
José M. Ruiz Gallego.
M. Carmen Arias García.
Manuel Morán Castillo.
Pedro Galindo Martín.
Nicolás Huete Roldán.
Evaristo Benito Toribio.
Ignacio González Alba.
Salvador Cazalla.
Antonio Lastre Ruiz.
Moreno Milamón.
Cipriano Hoyo Sánchez.
Inmobiliaria Laber, S. L.
Encarnación Montoya Villegas.
Francisco Sarabia Cantero.
Hilarión Moreno Pérez.
Afrolink, S. A.
Alfonso Avalos iménez.
Uresil, S. A.
Felipe Somalo Pérez.
Sebastián Pérez Palacios.
Casimiro González Pérez.
Benito Martín Lapaz.
Santiago Domínguez Saez.

E. Rivero Marazuela.
Bonifacio Ortiz Zapata.
María Zapata Carrasco.
José Díaz García.
Cándido L. García Martínez.
Luis González Vicente.
Hn. Ortiz Capata.
Crispín Matías Simón.
Ismael Miguel Romero.
Manuel Tejado Galán.
Florentino Plaza Galán.
José Company Barahonda.
Federico Soriano Revilla.
Internacional Flair Iberi.
Felipe Herrero Otero.
Industrial FC, S. L.
Luis Callejo Arcaya.
Jesús Martínez Pérez.
José Pérez Villareal.
Modesto García Menebera.
Angel González y otro.
Jose M. Ruiz Gallego.
José L. Robles Ruiz.
Almacén de Maquinaria, S. A.
Félix Ramiro García.
Fero Narcea, S. L.
Piedad Gómez Galán.
A. Recio Rodríguez.
Francisco Díaz López.
Abraham Salazar Padilla.
V. Vecino Hernando.
Ambrosio Timón Sanz.
Augusto Gordo Bailón.
Luciano Sanz Rivero.
Claudio Sancho Izquierdo.
Julia Fernández González.
Juan Lectura Casado.
Lavandería Jecarlo.
Victor Herranz Galindo.
Francisco Nombela Palomo.
Angel Plaza Conde.
M. Luz Cazón Martín.
Antonio Souto Montero.
Guadencio Cano Pérez.
Milagros Rocha Sánchez.
Gabriel López Herranz.
José L. Merino Rodríguez.
Luis Martínez Gonzalo.
Enrique Pascual Gómez.
Andrés Cerro Vecino.
Eugenio Mena Alonso.
José Olmedilla Juan.
Matías García Merino.
Vicente Capitán García.
A. Aparisi Peiro.
Cándida López Blanes.
Francisco Reoyo Grela.
Accesorios Computad., S. A.
Manuel Fernández Durán.
Cipriano González Rubio.
José Mora Salcedo.
Juan Blasco Rubia.
Lionor Jiménez Hernández.
M. Dolores Llorente Díaz.
Martín Pinto Nohales.
Antonio Alvarez Reina.
Teresa Baranda Tío.
Benito García Jiménez.
Mariano Gómez Delgado.
Manuel F. Iglesias García.
Antonio Bellver Cervera.
B. Gallegos Castellanos.
Aquilino García Jiménez.
Martín Otiña García.
N. Rodríguez Arigita.
Manuela González Suárez.
Antonio Villa García.
Manuel Pérez Díaz.
Manuf. Industr. Madera, S. A.
Nicolás Romero Moreno.

Josefa Botija Botija.
María Zamorano Hernández.
Mariano Fernández Albor.
Manuel García Rodríguez.
Juan Gordo Marcos.
Antonio Herrero Madriña.
Enrique Gómez Galán.
Patrocino Cuesta Bautista.
Venancio Demetrio Parra.
Augusto Calero Aparicio.
E. Carrascoso Garrido.
Rosario Díaz García.
Santos López Santiago.
Domingo Ortega Orgaz.
Leonardo Revillas Arenal.
Andrés Moreno Fernández.
Julio Albores López.
H. Eduardo Gómez A. Sánchez.
Sebastián Ruiz Mozos.
Amador Pérez Esteban.
Manuel Martínez García.
Pablo Areñe Serrano.
Consolación Notivoli.
Antonio Ruiz Ventosa.
Casat, S. A.
Rafael Muñoz Ruiz.
Marciano Alvarez Sicardi.
Juan Mallavi Barrenagil.
Rafael Juan Martínez.
Francisco Ortega González.
Luis Sánchez Torres.
Ramón Tejero Bule.
Félix Pastor Alonso.
M. Luisa Orgar Hernández.
Julio Alonso Casado.
Felipe Conde Macías.
Miguel Luna Velasco.
Martín Fernández Blanco.
Severino Rodería Rodríguez.
Antonio Alvarez Cano.
Avelino Fraile Muñoz.
C. Gutiérrez Martín.
F. Domingo Jimeno.
Javier López Rodríguez.
Glorius, S. A.
Juan A. Cabardino Collado.
García Rojo José L.
Ramón Martínez Martín.
Juan Ocaña Blázquez.
Camilo Ocina López.
Joaquín Murillo Espinel.
Limpal, S. L.
Manuel López López.
Juan A. González Muñoz.
B. Martínez Arcaraz.
Primitiva Díaz Menéndez.
Carmelo Capeño González.
Jose M. Ubiera Tomón.
Emilio García Alonso.
Fulgencio García Otón.
Luis Campo Ruiz.
B. J. Castillo Olivares.
Tomás Almeida Mariscal.
Lorenzo Cobo Gómez.
Isidro Ferradas Pastor.
Antonio Ramírez Soto.
Juan G. Merchante Caranjo.
Manuel Martínez Domínguez.
Guzmán Cendón Conde.
Antonio Oria Sánchez.
José Ramón Prol Villa.
Manuel Gutiérrez Camino.
Peimar, S. A.
Juan Arrivas Junio.
Lorenzo García González.
Techos prefabricados, S. A.
Francisco Aranda Puebla.
Suzpepar, S. A.
Isidoro Cueto Alonso.
Máximo Fabián Martín.

Manuel Lavín Abascal.
Estructuras Jomafer, S. A.
Manuel Escobar Martín.
José Larringa Power.
Encarnación Asprón Herrero.
Narciso Escatllar Jorda.
Marcelino Martín Monedero.
Latex, S. A.
José Prieto Carrasco.
Tomás Summer Rivero.
J. Fernández Morata.
Santiago Bisbal.
Miguel Salsa López.
Instalaciones Maya Seco S.
Alonso Justo Holgado.
Aurora Prieto García.
M. Dolores Román Carrasco.
José Luis Brañas Martínez.
Parquesol, S. L.
Luis García Fernández.
Manuel Gaitán Bermúdez.
Antonio García Morales.
J. Luis Gómez Herranz.
Diego Morales Sánchez.
Juan M. Valguisti Sanpaoli.
Francisco J. Aviles Torres.
Wadínex Española, S. A.
Julián Sánchez Simón.
Félix Paniagua Bueno.
Francisco Gutiérrez Gutiérrez.
Francisco Martín Vicente.
Plásticos Mahen.
Luisa Rodríguez Cuadros.
J. Rodríguez M. Valladares.
Agustín Peña Fernández.
Manuel Romero Núñez.
Antonio Ramos García.
Daniel García Rodríguez.
Larrinda Moreno Aguirre.
José Alvarez Soriano.
Julia González Fernández.
Pastas Alimenticias Iberca, S. A.
Pedro Molina Olmedo.
Ramón Lavandira Guerra.
Tobías Gordón Clemente.
Manuel Rojas Bote.
Conrado Cadenas Juárez.
Raúl Montes Menéndez.
Salvador Garza Arrojo.
Antonio Novarro Fernández.
Gregorio Escribano Blas.
Manuel López Corral.
Santiago Varga Delgado.
Alberto Aldana Abren.
Juan Huedo Córdoba.
M. Angeles Martín Montalvo.
Antonio Rodríguez Flores.
Tinte La Perla.
Mariano Martín Asenjo.
Antonio Anibe Prinato.
Pedro Franco González.
Bernabé Muñoz Carrión.

Madrid, julio 1981.-El Recaudador,
Don José Domingo Aguilar.

(G.-1.142)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador
de Hacienda en la Zona de Caraban-
chel.

Hago saber: Que en esta Recaudación
de mi cargo, calle Matilde Hernández,
números 97 y 99, se instruye expediente
de apremio por débitos a la Hacienda
Pública a los contribuyentes que a conti-
nuación se relacionan, y que por haber
resultado desconocidos en el domicilio
fiscal que señalaron, en cumplimiento de
lo señalado en el artículo 99-7 del Regla-
mento General de Recaudación, se les re-
quiere para que dentro del plazo de ocho
días, a partir del siguiente al de la publi-
cación del presente edicto en el BOLETIN
OFICIAL de la Provincia, comparezca por
sí o por representante autorizado, para
hacerse cargo de la notificación o reque-
rimiento que proceda, advirtiéndoles que
de no hacerlo en el plazo serán declara-
dos en rebeldía, y desde ese momento
las notificaciones que hubiesen de efec-
tuarse se llevarán a efecto con plena vali-
dez, mediante su lectura en esta Oficina
Recaudatoria en presencia del Público
que en ella se encuentre y de los testigos
o mediante edicto, si es que así se acor-
dase.

Débitos por valores en certificaciones

Felipe García Guardia.
Catalino Bodas Chico.
Carmen Alvarez González.
Valentín Pino Belvis.
Benigno Mojón López.
Serafina Campos Berges.
Demetrio Montes Salguero.
M. Jesús Trueba Ojea.
Bardillo Pérez Faustino.
Comercial Agrícola C. E. S. A.
Manuel García C. Pérez.
Pablo Alba Mejía.
Felipe García Guardia.
M. Carmen Saden Orcoyen.
Vicente Hernández Jiménez.
Obdulio Rincón Gañán.
Miguel Moreno Cano.
José Viegas Valagao.
B. Gutiérrez Carpiatero.
Talleres P. S. Velázquez.
Eduardo Núñez Bravo.
Pedro Navarro Díaz.
A. Fernández Quintanilla.
José Romero Patio.
Leda Films.
Santiago Quesada Martínez.
Ramón Peñal Píera.
Toylon.
Leonor García Gálvez.
M. Isabel Gómez García.
Antonio Barrio Caballero.
Demetrio Fernández Caballero.
Pedro García Campos.
Miguel García Prieto.
Felicísimo Parro Herradón.
Félix Hernández Hernández.
Sebastián López Arrojo.
Manuel Ortiz Jiménez.
Mariano González Tome.
Francisco Riesgo Fernández.
Juan Martín Pérez.
Alfonso Tejada Rodríguez.
Jose López Pérez.
Emilio Pedrosa Alonso.
Luis López Carbelido.
Adela Martín Ramos.
Ascensión González Martín.
Federico Carrasco Boco.
Damián García Nieto.
José Cobo Pérez.
Francisco Cueda Gil.
Quintaliano Morán Arriero.
W. Fernández Barrera.
Enrique Gregori Lozano.
Juan J. Marino Conejo A.
Chillada Barranquero M.
José Alba González.
Andrés Recio gsen.
Juan Rivera Panades.
Editor Puzzle Test, S. A.
Juan Resa García.
Construc. Angel Verdasco.
Hilario Alonso Corraz.
Electrolux, S. L.
Cesario Divo García.
Dionisio Peinado Mateos.
José Martín Martínez.
Emilio Jiménez Carbonell.
Ortigosa, S. A.
Florencio Rubio Cogolludo.
Coperfri, S. A.
Félix Martín Muñoz.
Agustín Martínez Mata.
Amadeo Cuellars.
Joaquín Fernández Ortiz.
Fernando Díaz Moro.
María Merino Povedano.
Antonio Fernández Domínguez.
Luvolea, S. A.
Carmen Marqués Benito.
Rafael Martínez Díaz.
Amparo García García.
Cecilio Pinto Esteo.
Tomás Trapiello Sánchez.
Rafael Guíjarro López.
Oropal, S. L.
Teodoro Lozano Fernández.
J. Pérez Valenzuela.
Pedro Ortiz Pérez.
Amvi, S. L.
Ibérica de Tubos y Acceso.
Emilia Treviño Pérez.
Oropal, S. L.
Pablo Humanes Carrasco.
Pedro Navarro Aranzo.
José García Fuente.
Miguel Moreno Arrieta.
Cecilio Pinto Esteo.
A. Pérez Martín.
Ignacio García Fuertes.
María Espejo Juan.
Víctor Moreno Peña.
Ramiro Montero Santibáñez.

Pascual Patón Pozas.
José Carmona Borrego.
Nicolás Moreno Andrés.
Mariano Nieto Acaso.
Valentín López Carmena.
M. Pilar Bodas Catalán.
Aurelio Díez Sainz.
Victorino Montera Pérez.
Rufino Martín Puente.
Eugenio Belvis Melchor.
José Valera Casal.
José Ayuso Guíjarro.
Miguel Esteban Pablo.
Morante Sánchez Adolfo.
Francisco Romero Sanz.
Fernández López.
Juan Jesús López Castro.
Félix Núñez Martín.
Fulvia, S. L.
Lomiso, S. L.
Pedro Nieto Perlado.
S. Badens Tiurmenmaens.
José Francés Arbona.
Miguel Ruiz Sayalero.
Pascual L. Coves Carreres.
Adolfo Gómez Fradejas.
Josefa Fuente Prado.
José L. Nava Regulez.
Ramón Ubeda Anan.
Vicente Díaz González.
Fervi, S. A.
Máximo Antón Uceta.
Teresa Fernández Julier.
Sixto Martínez Salas.
Carmen Sánchez Jiménez.
Coop. Viviendas D. Quijote.
López y Mariscal, S. A.
Constantino Juan Santalla.
Antonio Andrés García.
Domingo Alonso Zapata.
Manuel Martínez Gimeno.
Vicente Castro Moya.
Antonio Díaz Valle Paz.
Aurelio Feito Gayo.
Antonio Moreno Estudillo.
Alfredo Povedano Muñoz.
Modesto Romeral Patiño.
Luis M. Pascual Alvarez.
Francisco Molina Melia.
Remigio Hernández Arcos.
Ramón García Gómez.
Antonio Segovia Herranz.
M. Luisa Gómez Agüero.
José Romero Patio.
Emilio Bravo Llorente.
Angel Barajas Barco.
Miguel Navarro Rey.
Jaime López Villadominga.
David Ortega Ibar.
Dositteo Taboada Alvarez.
Isaura Alvarez Vázquez.
Teresa García Cid.
Florencio Claudio García.
Jesús Sanz Guíjarro.
Miguel A. García Gil.
Pedro Hurtado Rubio.
Domingo Fuentes Arévalo.
Promalsa.
Promociones Alimenticias.
José Arrabal González.
Julián Martínez González.
José Luis Salgado Mato.
José López Vieja.
Obdulia Lanás López.
Manuel Quirós Reche.
Nieves Ortega García.
Emiliano Ambrona González.
Agustín Alonso Castro.
Paternio Fernández Roa.
José Luis González Muñoz.
José L. Calatrava Perales.
Julio Minguéz González.
Angel García Guerrero.
Antonio Barco Corral.
Montserrat Alonso Hermansanz.
Díaz Villanueva José.
Muebles Laguna.
Muebles Amancio.
José M. Sánchez Guzmán.
José Arías Ríos.
José Arrabal González.
Gregorio Pozo Gallardo.
Antonio Oliva Pizarro.
Julio Domínguez Montón.
Carmelo Fernández Blanco.
Felipe Francisco Buedo.
Milagros Ateño Cabarcos.
Juan Carriedo de la Torre.
José Escudero Lozano.
Lázaro Urbano Iglesias.
Eduardo Fajardo Sánchez.
E. Rodríguez Perdigüero.
Nieves Ortega García.
Ramón Santiago Martínez.
José A. Benito Benito.

Felisa Muñoz Sánchez.
Manuel Ruiz.
Rafael Rojo Yáñez.
Ramón Santiago Martínez.
Antonio Peñas Gaitán.
Muebles Laguna.
Felisa Muñoz Sánchez.
Secundino Sánchez Redondo.
Emilio Sánchez Paulez.
Enrique Calleja Alvarez.
Mariano García Sopena.
Santos Moreno Lara.
Raimundo Borrejón Rabadón.
Francisco Salavín Hernández.
Antonio Triguero Castillo.
Juan F. Echevarría Otero.
Secundino Sánchez Redondo.
Tapicerías Cuzco, S. L.
Antonio Salgado Matos.
Pascual García Velasco.
Manuel Fernández Martínez.
Pascual Ocaña Díaz.
Pedro Garrido Rodríguez.
Vicente Violero Angulo.
Manuel Gabino Expósito.
Centra Hispania, S. A.
Faini España, S. A.
Gran Industria, S. A.
José Guerra Carbonell.
Francisco Linares Suero.
Manuel Moreno Collado.
Valorindustria, S. A.
Iberhens, S. A.
Félix Arregui San Martín.
Alfonso Fernández Martínez.
Dyt, S. A.
Franco Moreno Fernández.
José Muñoz Almena.
Manuel Herrero Sánchez.
Vicenta Perrucha Aparicio.
Ricardo Hernández Benito.
Olegario Perrojo Bordas.
Lorenzo Ferrero Jiménez.
Florencio Martín Layos.
Payo Casares M. Angeles.
Juan Alcalde.
Juana Anduja Chicho.
Antonio Arellano Martín.
Victorio Escobar González.
Teodoro Izquierdo Alvarez.
Alberto Martín Miguel.
José Romero Cozano.
Serafín Serrano Porras.
Francisco Hernánz Hernánz.
Antonio García Zamorano.
María Baltasar Díaz.
Joaquín Meseguer Bernal.
Emerita Herrera Aibar.
Timoteo Rascero Herrero.
Hucuy, S. A.
F. Contreras Becerra.
Angel Magallanes Camarero.
Ramón Moreno Moreno.
Manuel Robles Arribas.
Luis Gimeno Gómez.
David Rodríguez García.
Sofía M. Arriba Herranz.
Virgilio Jiménez Jiménez.
Julián Díaz Alvarez.
Manuel Barbero Sánchez.
Manuel Herrero Sánchez.
F. Rodríguez Navarro.
Manuel Royo Ubieta.
Eugenio Celis Díez.
Miguel Coteló Bravo.
Manuel Coteló Bravo.
Francisco Lisón Garaluce.
Antonio Cabrera Ajenjo.
Esteban Cabrera Ajenjo.
Eusebio Ulla Alonso.
Suministros Hierro, S. A.
Juan M. Rivas Alonso.
M. Teresa Moya Padilla.
Martín Pérez González.
Manuel Armentera Serrano.
Luis González Fernández.
Aladino Martínez Alonso.
José Luis Ruiz Ricote.
Angel Burgos Sacristán.
Manuel Yela Alonso.
J. Antonio Saenz T. Maroto.
J. Antonio Saenz Tejada.
Genaro Sampedro Sánchez.
M. Pilar Frutos García.
Lorenzo Moreno Gómez.
María Montoliu Paus.
Antonio Sánchez Blázquez.
Rocío Castillo Martínez.
Gabriel García Rojo.
José M. Aner Menéndez.
Gabino Arribas Sastre.
Hermanos Ganadino, S. L.
Julián V. Pérez González.
Gregorio Merino O. Canorea.
M. Luisa Mora Fernández.

Agustín Covián Pacho.
 Virtudes Domínguez López.
 Ceferino Baraja Rodríguez.
 Santiago Morujo Durán.
 Angel Vazquez Silván.
 M. Carmen Catalán Mena.
 Carmen López Díaz.
 Pedro Vega Gutiérrez.
 Timoteo Rastrero Herrero.
 Timoteo Roncero Herrero.
 Luis G. Ayllón Carrión.
 José Gutiérrez Herrera.
 Joaquín Vicente Muñoz.
 David Rodríguez García.
 José García Álvarez.
 Ramón Parrondo Feito.
 P. Jesús Fernández Martín.
 Leonardo Recio Martínez.
 José L. Calatrava Perales.
 C. Herrero Salcedo.
 Enrique Claver Fajardo.
 Eduardo González Garzón.
 José Rodríguez Cocina.
 Nieves García Lázaro.
 Luis Molina Cardena.
 Clemente Porro Morcillo.
 Manuel Gutiérrez Anson.
 José Reyes Latorre.
 Sebastián Bergaz Galán.
 Ernesto Kaiser Fernández.
 Francisco Lisón.
 Pedro Lucas Martín.
 Joaquín Meseguer Bernal.
 Lisardo Moro Domínguez.
 Ricardo Bermejo Espín.
 Dolores Menéndez Martínez.
 M. Teresa Moya Padilla.
 Manuel Moreno Clemente.
 Justo Archidona Díaz.
 Ignacio Querol Muller.
 Laureano García Magro.
 M. Labraca Alonso.
 F. García Pedroche.
 José Plaza López.
 Julián Rodelgo Priselos.
 Antonio Cota Herrera.
 Esteban Gómez Moreno.
 Juan Mulade Martín.
 Felipe Muñoz Gómez.
 Lorenzo Galán Alfonso.
 José A. Alonso Alonso.
 Pedro Alonso García.
 Alberto Barrado Puente.
 Josefa Cisneros Gil.
 Antonio Gallego Delgado.
 Dionisio García Arribas.
 M. Pilar García Riego.
 Emiliano Gómez Escudero.
 Luis González Fernández.
 José Liras Morón.
 Raúl López Rey.
 Gonzalo Martínez Bando.
 Andrés Martínez Martínez.
 Luis Mazo Izquierdo.
 Santiago Miña Calle.
 Ramona Rodríguez Martín.
 José Luis Ruiz Ricote.
 Angel Burgos Sacristán.
 Jerónimo Cejas Triviño.
 Otero Catala.
 Adema, S. A.
 Justo Calvo Cabagas.
 Ventura Fernández Parra.
 Basilio Gordo Cerezo.
 Manuel Herrero Sánchez.
 Francisco Jiménez Algorta.
 Nazario López Peña.
 Luis Mazo Izquierdo.
 José L. Puente.
 Isidoro Ruiz Ramos.
 Pilar Yubero Sánchez.
 Emilio Martín Román.
 Eliseo Manero Marcen.
 Antonio Morales Noez.
 Antonio Miras Méndez.
 Antonio Zubieta Pérez.
 Tapizados Fermasa, S. A.
 Julián Díaz Álvarez.
 Manuel Pérez Domingo.
 Conrado Sañudo Gómez.
 Alfonso Osa Paz.
 José Luis Gutiérrez González.
 Daniel Vázquez Martín.
 Jaime San Millán.
 Rafael Hernández Martínez.
 Crisoforo Hernández García.
 Manuel González Álvarez.
 M. Paz Soler Jiménez.
 Pedro Blanco Gómez.
 Francisca Berrenguer Bermufo.
 Celedonia García Catón.
 Mercedes Guerra Palacios.
 Sagrario Marzal Castillo.
 Pedro Blanco Gómez.
 Fidel Gayubas Gayubas.

Juan Leal Bretones.
 Valentín Piña Jiménez.
 Rafael Fuente Díaz.
 E. González Borrego.
 Juan Contreras Priego.
 Antonio Fernández Ruiz.
 M. Eloy González Dorrego.
 Rosa Menéndez Menéndez.
 M. Morán Cimasevilla.
 B. Castellano Rodríguez.
 Miguel Virosta Pardo.
 Esperanza Ulloa Sánchez.
 Migul López Bolaños.
 Juan P. Silvestre Carmona.
 Alfonso Maestro Novillo.
 Curtidos Arquimbau, S. A.
 José M. Lobo Asenjo.
 Martín Ruiz Herrera.
 José M. Sánchez.
 Antoliano Alameda González.
 José M. Prieto Izquierdo.
 Juan Díaz Borrella.
 Daniel Hernández Galán.
 Inocencio Rubio Esperanza.
 Soledad Jiménez Maroto.
 Teodora Jiménez Maroto.
 Celestino García Egido.
 Luis Martín García.
 F. Manzano Villaverde.
 A. Hidalgo Castellanos.
 Jesús Iglesias Manrique.
 José A. Quiroga Jiménez.
 Francisco Pérez Pedraza.
 Gerardo Tarín Sánchez.
 Rafael Martínez Díaz.
 Juan Quesada Juan.
 Faustino Gómez Llorente.
 F. Contreras Toscano.
 Isaías García París.
 Artegrafía, S. A.
 Ind. Graf. Fotog. Pub. S. A.
 Joaquín Meseguer Bernal.
 Panter, S. A.
 José Paulet Maso.
 Javier Gómez Moslares.
 Grupo Fuencarral.
 Felipe Martín Brazales.
 Silecuet Esp. Confec. S. A.
 Francisco Pérez Garrido.
 Ricardo Val Díaz.
 Francisco Rodríguez Fernández.
 Alberto Sarria Paula.
 Agustín Velasco Muñoz.
 Miguel Gonzalo Sanz.
 Amos Pérez Ugidos.
 Fernando Revuelta Martín.
 Uría Bobehor García.
 Adelardo Manuel Martos.
 Santiago Crespo González.
 Francisco Arias Cervera.
 Papeles Manipulados, S. A.
 M. López Ballesteros.
 José M. Romacho Monge.
 Clemente Navas Torre.
 Luis Vidal Ballesteros.
 Matilde González Hierro.
 Manuel Fraile González.
 Antonio Navarro Fernández.
 Antonio Sánchez García.
 María Fernández Menéndez.
 Manuel Vicente Prieto.
 Eloy González Borrego.
 Ríos Lera, S. A.
 Pablo Salvador Bizondo.
 Francisco Gil Gutiérrez.
 Francisco Berna García.
 Miguel Pérez Cano.
 Josefa Villanueva Aguera.
 José Mera Martín.
 Sebastián Trancho Quiroga.
 Oscar Vicilla Heras.
 Rodrigo Morgado Cordero.
 M. Carmen Granero Monje.
 Juan Padilla Martín.
 Antonio Palacios López.
 Julio Farnos Abaz.
 José L. Portero Jurado.
 Julián Mateos Ferrari.
 José Blas Acebes Enjuto.
 Miguel González Redondo.

Madrid, julio 1918.—El Recaudador,
 Don José Domingo Aguilar.

(G.—1.143)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador
 de Hacienda en la Zona Carabanchel.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, calle Matilde Hernández, números 97 y 99, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Madrid, comparezca por sí o por representante autorizado, para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarado en rebeldía, y desde ese momento las notificaciones que hubiesen de efectuarse se llevarán a efecto con plena validez, mediante su lectura en esta Oficina Recaudatoria en presencia del público que en ella se encuentre y de los testigos o mediante edicto, si es que así se acordase.

Débitos por valores en certificaciones

Adolfo Otero Bobillo.
 Benigno Ron Fernández.
 Emilio Ron Fernández.
 Emilio Ron Rodríguez.
 L. Robledo García.
 Eugenio Prado Chozas.
 Ibáñez Moreno.
 Enrique Rueda Salaberry.
 Fornibol, S. L.
 Mayparq, S. L.
 Marquesol, S. L.
 Germán Saez Serrano.
 Antonio Cortaraz Díez.
 José Blanco Mesesi.
 Manuel Gómez Colomo.
 Ana Lobato López.
 Mariano García Pedro.
 Jesús Serrano Mata.
 José Alba Arana.
 Deogracias Ancillo Prado.
 Juan Aguilera Sole.
 Jesús Boso Fernández.
 Daniel Gómez Pérez.
 M. Teresa Zúñiga Ahijado.
 Manuel Barreiros Hernández.
 Josefa Campos Reguero.
 Rufino Nieto Cambellín.
 Antonio Cámara Manzano.
 S. García Comendador.
 Manuel Soto Carvajal.
 César Gil Ros.
 José García García.
 Fermín García Moras.
 Antonio Sánchez Sánchez.
 Manuel Carrasco Muñoz.
 Fernando Sánchez Hernández.
 José Puerta Richarte.
 Rufino Gómez Castillo.
 Josefa Gómez Grande.
 Carlos Parra Pérez.
 Julián Alvarez Barragán.
 Pablo Horcajada Osado.
 V. Fuentenebro Martín.
 Martín López Robles.
 José García Rodríguez.
 José M. Serradell Aznar.
 Angel Valero Gómez.
 Gese Heuneman Hispana S. L.
 M. Carmen Romero Ocaña.
 Anselmo Andrés Merino.
 Gregorio Quejido Cano.
 M. Carmen Oliva Castro.
 Directora Mercantil, S. L.
 A. Ocaña Díez.
 B. Ocaña Díez.
 Salvador Ocaña Díez.
 Fernando Stuar Saavedra.
 Luis Barranca Barrientos.
 Colegio Sta. M. Valle, S. A.
 Gari, S. A.
 Constantino Anz Muñoz.
 Pablo Galán Grande.
 M. Antonia Olivares Casero.
 Victoriana Ramos Sánchez.
 Justa Zayas González.
 Mariano Casado Sanz.
 Urban. Villanueva Cañada, S. A.
 Juan Martínez Babiano.
 Juan A. Tercero Lorenzo.
 Pedro Pérez Palomo.
 Artes Gráficas Ibarra, S. A.
 Manuel Barruz Barruz.
 Vicente Peña Sierra.
 José M. Blanco Velasco.
 Enrique Brandon Pasciro.
 José Clemente Moreno.

José Mestanza Domínguez.
 Refritécnica, S. A.
 J. Alvarado Toledo.
 Fernando Cortés Palacios.
 Jorge Linares Assiego.
 Unidec, S. A.
 José M. Blanco Velasco.
 Carmen Alvarez Guijarro.
 Géneros Madrid, S. A.
 José A. Paulet Massot.
 Mercedes Salcedo Marín.
 José Masian Otero.
 M. Antonia Celaya López.
 José M. Sarría Hernández.
 Guillermo Muñoz Morales.
 Manuel Cerro Fernández.
 Jesús Fernández Budiel.
 Carmen Fuentes Gutiérrez.
 José de Martín Ruiz.
 Martínez Esteban Adrián.
 Francisco Pérez Tomero.
 Peletería Orme.
 Santiago Sánchez Barroso.
 Marsan.
 Rubio Castro, S. A.
 Victoriano Sánchez Durán.
 Enrique Rodríguez Rico.
 José Miranda Joya.
 Teodoro Benito García.
 Julio González Godino.
 Pinturas Acosta.
 Laureano Gallego Benito.
 Machaqueos Especiales, S. A.
 Teodir, S. A.
 Vidrieras Carabanchel.
 Miguel Alonso Aragón.
 Oscar Bustos Amare.
 Comercial Punto, S. A.
 Frisca, S. L.
 Antonio Muñoz López.
 Dolores Serrano Domínguez.
 Juan Pérez Martínez.
 Coperfri, S. A.
 A. García Estébanez.
 Teresa Arrabal González.
 Rosa Díaz Martín.
 José González Herrero.
 Hemar, S. A.
 Isidoro Liébana González.
 Ramón Pérez García.
 Abel Portela Villanueva.
 Urbaniz. Villan., Cañad., S. A.
 Félix Lafuente Jiménez.
 Benito Arias Cristina.
 Jesús Fernández Budiel.
 Dolores Serrano.
 Manuel Carmona Cubero.
 Miguel García García.
 Isabelo Cutillos Rico.
 José Díaz Gómez.
 Victorino Durán Navarro.
 E. López Carretero.
 Pedro Gutiérrez Puerta.
 Proartes, S. A.
 Higinio Calvo Martín.
 Cándido Peso E teban.
 Perpetua Paz Aparicio.
 Luis González Suárez.
 Pedro Gutiérrez Puerta.
 Justo Alvarez Sánchez.
 Juan Carrasco Alvarez.
 Juan Abad Martínez.
 Pedro López Pulpillo.
 Tomás Luque García.
 Regino Rivero Rodríguez.
 Antonio Fernández Heras.
 Miguel Gallego Cebrían.
 Rodríguez Campaya S.
 Cándido Pastor Delgado.
 Miguel A. Pozo Fuentes.
 Gregorio Tejedor Rozas.
 Julio Coscollar Aguirre.
 Angel González Fuentes.
 Angel Ortiz Ocaña.
 Tejedor F. y I.
 Enrique Cañamero Lavado.
 Edificaciones Monasterio.
 Gregorio Rivera Fernández.
 Carlos Salvador Valiente.
 Pedro Pérez Rodríguez.
 Saturnino Plaza Abad.
 Walter Zamudio Cárdenas.
 Puebla Bravo Roque.
 Laurentino Castro Velasco.
 Máximo Martínez Martínez.
 C. Herranz Contreras.
 Francisco Ortiz Ruiz.
 Ramón Fernández Martínez.
 F. Genero o T. Tejedor.
 Fidel Sanjuán Martín.
 Carlos Soldado Ares.
 Cerrajería Medina.
 Juan Martín Rodríguez.
 Luis Seta Moreno.
 José L. Gómez López.

Antonio Gutiérrez Serrano.
C. Ariza Bernardo.
Roque Puebla Bravo.
C. Gutiérrez Frins.
Refusta Medina.
Juan M. Rodríguez Díaz.
Luis Gallego Sánchez.
Francisco Jávega Escudero.
Josefa Hernández Martín.
F. Niñarro Tabernero.
Luis Lopesino Béjar.
Paúl Cabán Campesino.
Santos Brio Antruejos.
Eduardo Arribas Hidalgo.
Domingo Sánchez Labrada.
Isidro Guijarro Ortiz.
Antonio Rodríguez Feito.
Herbela, S. A.
Julián Menéndez Caballo.
Francisco Busto Gómez.
Félix López Rico.
Francisco Olivares Pastor.
Jesús López Martínez.
Augusto Canales Donoso.
Eugenio Escurin Hernández.
Rojo Ruiz F.
B. Ocaña Díaz.
Juan Heredia Segura.
Domingo Montero Hernández.
José A. Sánchez Sánchez.
Juan García González.
Antonio González Vergas.
Hermínio Testillano Montero.
José M. Calderón Higuera.
M. Dolores Malagón Gómet.
Juan Francisco Calderón Gallego.
Trinidad Robledo Pérez.
Teodoro Rivas Colmenarejo.
Instala Prigotelasmala.
Carmen Estévez Fernández.
Jesús Ordóñez Miguel.
Gregorio Jiménez Bustos.
Gracia iménez Bustos.
Priscila Parra Rubio.
Agustín Plaza Martín.
Julián García Sánchez.
Trinidad Castillo Romero.
Teresa Franco Mañoso.
Juan García Ortigosa.
Ind. Elect. Instalac. S. A.
Mariano Rufete Mas.
Zacarías Vicente Martín.
Victoriano Navarro Pozo.
Francisca Navarro Campoy.
Francisco Martínez González.
M. Angeles González Alvarez.
Carlos García Antelo.
José L. Rico Rico.
Juan J. Gómez Peña.
J. Luis Sánchez Rodríguez.
Alfonso Pérez Peirach.
Bernardo López gyepes.
Mauricio Hernández Domínguez.
Alfredo Alonso Alvarez.
Belarmína Alonso González.
Rafael Hidalgo Gutiérrez.
Tomás Marcos Cordero.
José González San.
Luis Gorrachategui Yáñez.
Angel López Ferrer.
M. Maestro Lirado.
Claudia Valdivieso Gómez.
Eutiquio Clemente Martín.
J. Araguetaes Contreras.
Miguel A. Pozo Fuentes.
Angel Rozas Pajares.
Selección Compras Sedeco.
Carmen Gonzalo Antón U.
Pedro Saornil Cayo.
Antonio Maroto Mayoral.
Mariano Marinas Prieto.
Andrés Miguel Mauriz.
Sarrate, S. A.
José Molinos García.
Fernando González Cháves.
Pedro Sanz Rodríguez.
Paco Urrizal Laso.
Ceferino Bermejo Bermejo.
Emilio Gabarre Santiago.
Asunción López.
Jesús Pajes Aguado.
José R. Remolina Ortiz.
Antonio Ruiz Escudero.
Gregorio Sánchez García.
José M. Martín Sanz.
Victoriano Caro Zapatero.
José Milla García Fuentes.
Venancio Gómez García.
Juan de Andrés Andrés.
Antonio González Ibabex.
Mercedes Jiménez Romero.
E. Mariconera Garranza.
Mercedes Jiménez Romero.
E. Mariconera Garranza.
Mercedes Jiménez Romero.

Justo Sánchez M. González.
Efren. Delgado Rodrigo.
Juan García Roldán.
J. Rodríguez García.
A. Romero González.
Lucas Garzón González.
Manuel Pérez Fombellida.
Eduardo Cubero Doblado.
José Pérez Martín.
Establecimiento Plata.
Leovigildo Ruidíez Montes.
Pedro Martín Rey.
Diego Baeza Suárez.
Luis Pérez Val.
Venancio Gómez García.
Eusebio García Corte.
Reyes Martín Nieto.
Ramón Catalina Plaza.
Mariano Rueda Guerra.
José Fuente Fuente.
Agustín Barroso Gamo.
Encarnación Calzada Saiz.
J. Rodríguez Estevez.
Jesús Serrano Romera.
José Luis Benito López.
M. Antonio Crespo Moreno.
Carmen Pascual Gómez.
Juan García Moya.
E. Rodríguez V. Plazas.
José López Alonso.
Guillermo Cabezas Mendañas.
José Derecho Redondo.
M. Fernández Francisco.
Venancio Romero Muñoz.
Fructuoso Arroyo Horta.
Emiliano Rodríguez Pérez.
Manuel Maestre Adell.
Manuel Gutiérrez Nogales.
Vicente Iglesias Alonso.
F. Sánchez Capillo.
Emiliano Rodríguez Pérez.
Comercial Venta de Sacos.
Natividad Flores Bermejo.
Fernando Mantilla Gutiérrez.
M. Pilar Martínez Martínez.
Honorato Romeral Ramos.
Enrique Llorente López.
Constructores Reunidos, S. A.
Juan José García Calderón.
Antonio Ladravear Mora.
Victorino López Arias.
Emiliano Rodríguez Rey.
Antonio López Meneses.
Isaac Sánchez Alba.
Fernando Gamboa Morán.

Madrid, julio 1981.—El Recaudador,
Don José Domingo Aguilar.

(G.—1.144)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CARABANCHEL**

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Hacienda en la Zona de Carabanchel.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, calle Matilde Hernández, números 97 y 99, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca por sí o por representante autorizado, para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía, y desde ese momento las notificaciones que hubiesen de efectuarse se llevarán a efecto con plena validez, mediante su lectura en esta Oficina Recaudatoria en presencia del público que en ellas se encuentre y de los testigos o mediante edicto, si es que así se acordase.

Débitos por valores en certificaciones

Araceli Torre Hinojosa.
Alfredo Marcotegui.
Julián Rodríguez Martín.
Arualer Entallados, S. L.

Electro Minu, S. L.
Eulogio Mira García.
Angel González Escobar.
Zoila Oporto Durán.
Juan López García.
A. Fernández Valladolid.
Antonio Marcein Ruiz.
Josefa Mayoral Sánchez.
Isabel Rodríguez García.
José Garrido Higuera.
Santiago Nieto García.
Paula Cura Sancha.
B. Roldán y G. Tejero.
Angel Sánchez Alarza.
Pablo Porras Ruescas.
Manuel Iglesias Reche.
Vda. Martínez Demetrio.
Julián Aguado Fuente.
Martín Adán Adán.
Gregoria Muñoz Cruz.
José Riesco Pérez.
Feliciano Pérez García.
Juan Antonio Alemany Asco.
Juan Valentín Rafael, S. A.
Jesús San Pedro Pelayo.
José Adalíz Reina.
Alejandro Aguilera Carazo.
Salvador Picher Peña.
Alberto Granados Martín.
Bernardo González Alvarez.
Miguel Merino Angel.
M. A. Sanz Martín.
Genaro García González.
Tintorerías Valle, S. L.
Rafael Quiroga Lázaro.
Evaristo Torre Castillo.
G y H Torres Torre.
Josefa Hernández Rodríguez.
Mariano González Gómez.
José Dorado Río.
Salvador Picado Francés.
Francisco Huesa Vasco.
José Ortega Soriano.
Alfredo Suárez González.
M. Teresa Suárez Ordóñez.
Vicente Suárez Ordóñez.
Catalina de la Torre.
Domingo Gómez Manchado.
José Ortega Soriano.
Francisco Ruiz Izquierdo.
José Almansa Olalla.
Benedicto Martín Alvaro.
José L. Pacheco Fernández.
Mariano Iglesias Plaza.
Isidro Cobo Sola.
Construcciones Dan, S. A.
Mariano Iglesias Plaza.
Salvador Picazo Francés.
Adrián Fresnadillo Ajis.
Juan Pérez Vargas Machuca.
Tomás Fernández Fernández.
Onésimo García González.
Constr. Pérez Muñoz, S. A.
Fabric. Ligeras Aeronáuticas.
Manger, S. L.
José M. Fernández Casado.
Leopoldo Paredes Hoyos.
Miguel Pedro Díaz.
José M. Ligeró Martín.
José V. López Moreno.
Antonio Pozo Ramírez.
Alejandro Palomo Sanz.
M. Carmen Granja Pérez.
José Bohoyo Ambrosio Hrs.
Francisco Bayariz Rodríguez.
Antonio Cota Herrero.
F. Villanueva Jaime.
José V. Herreros García.
Juan López Marchante.
Juan M. Albacete Gómez.
Angel Rodríguez Pozo.
Jacinto Barrio Heras.
José Luis Amador Díez.
Bruno Muñoz Tobares.
Felipe Madruga Borreina.
José L. Jiménez Ródenas.
Castor Sánchez Nieto.
Vd. HJ. Félix Ramírez.
Juan Colmenero López.
Higinio Carrera Rodera.
Milagros Gil González.
Emilio Núñez Gutiérrez.
Porfidio Paz López.
Pedro Sule Marinas.
Rosario Alcántara Pérez.
Amelia Cobos Diego.
Honorata Gutiérrez Martín.
Isaac Ladrón Guevara.
Germana Martín Moreno.
José Sánchez Romero.
Eusebio Tarjuelo Navas.
Torreblanca Mar, S. A.
Nicomedes Sánchez Martínez.
Manuel Cantelar López.
Martín Martín Martín.

Paulino Carrasco Salas.
Gregorio García Parejos.
Cía. Inmob. Turística, S. A.
José Iturbi.
Eugenio Ruiz Sainz.
Adolfo Cuesta Ramírez.
Manuel Cantelar López.
Carey, S. L.
Francisco Rondón Mena.
Juan A. Morquecho Hernández.
Eugenio Ruano Alvarez.
José Hernández Alonso.
Cuétara Ortega y Viadero.
Renate Línea Italiana, S. A.
Lorenzo Biencino López.
Petronila Expósito García.
C. Fernández García.
Francisco Guerra Sánchez.
Eugenio Herrera Rubia.
Faustino Aguado Martín.
David Martín García.
Elena Martínez González.
Diego A. Mera Pineda.
Bruno Muñoz Santo.
Abraham Prieto Robledo.
Adrián Velasco Martínez.
José L. Vivar López.
Ramón V. Vivar López.
Espectáculos Levia, S. L.
Inmobiliaria Elfe, S. A.
Alejandro Martín Calvo.
Félix Aguado Barranco.
José L. Castellanos Cepeda.
Marcelino Martín Pérez.
Miguel A. Muñoz Betarano.
Julio C. Pacheco López.
Talleres Núñez, S. A.
José L. Alvarez Estébanez.
F. Segovia Tapiador.
Jesús Crespo Soler.
Dionisio Leaniz Echenansia.
José Fernández Naranjo.
Luis Gómez M. Arroyo.
Feliciano García Gil.
José Alonso Pérez.
Felipe Lapine Grousseau.
Inmobiliaria Envi, S. A.
Enrique Lumberras Sánchez.
Román González Brasa.
Eduardo Bolufer Ferrandis.
Gloria García Mayoral.
M. Rosa Palmero Franco.
A. Cazón Ferreiro.
Laurentino Alonso Merayo.
Isaac Carrera Puente.
Agustín Serrano Martín.
Nicolás Arroyo García.
G. Berkhoff Brautigan.
I-P García García Romeral.
Trinidad Herrainz Villalva.
Silvano Lillo.
Juan M. Polo Esteban.
Arsenio Raso Mariscal.
Juliana Sánchez Rodríguez.
Bonifacio Vassallo Alvarez.
Balbina Cuesta Pérez.
Francisco Andrades Martín.
Florencio Caldron Cuello.
A. Claramonte Castilla.
Emilio García Navarro.
Teodoro Lorente Sánchez.
Juan Luis Hernández Martínez.
Juan Sánchez Vázquez.
M. Servet Clemente Gil.
J. Adriano Rodríguez.
Pedro Izquierdo Ramón.
Emilio Suárez Menéndez.
Julián Ulp. Sánchez Riva.
Peñerías Madrileñas, S. A.
José Antonio Valero.
Antonio Vázquez Aparicio.
Andrés Díez Morales.
Francisca García Yáñez.
F. Lamparedo Toledano.
Agustín Pérez Esteban.
José Quirós Vargas.
Julián Sánchez López.
Antonio Domenech Díaz.
Enrique Fuente Algar.
Etelvino González Carmina.
Germán Guerra Díez.
Concepción Muñoz Jiménez.
Antonio Pérez Vozmediano.
M. Carmen Díaz Martín.
Francisco Feito Gayo.
Bienvenido García Rivas.
Arturo Hernando Gordo.
Aurora Mayo García.
Francisco Hernando Gordo.
Manuel Martínez Alonso.
Ricardo Modrego Vigaray.
Plácido Morán Aldea.
Angel Rodríguez Fernández.
Luis Sánchez Hernández.
Aurelio J. Torralbo Alonso.

Honorio Torralbo Alonso.
Torralbo Ind. Metálicas, S. L.
Antonio Arjona Martínez.
M. Pilar Gil Rico.
Emiliana González Fernández.
Vicente González García.
José A. López Fernández.
Natalio Pimilla.
Gabriel Asenjo Saez.
Ramón Diego García.
Garaje Ind. Location, S. A.
M. Luisa Mora Fernández.
Francisco Olalde Álvarez.
Pablo Sánchez Vera.
Rafael Barba Flores.
Juan García Martín.
Benito Prieto Prieto.
Juan Francisco Hoyo Cueva.
Mariano García Valenciano.
Juan Alonso Olmos.
Bernardina Nieto Sánchez.
Florencia Sánchez Fernández.
Félix Boiza Sánchez.
Norberto Sobrino S. Aznar.
Julio Gil Camero.
Juan A. Merchán Sánchez.
Braulio Baquero Senovilla.
Alberto Sonza Ruiz.
Clemente Bárcena.
Eleuterio Guzmán Ortiz.
Carmen Vara González.
José L. Matute Asejo.
Pablo Codes Herrero.
Sergio Deiro Casas.
Doype, S. L.
José Perdeiro González.
Lorenzo Peña Hernando.
Abilio Villalvilla Predo.
Angela Miguel Zarza.
José Luis Salgado Matos.
Manuel Salgado Matos.
Aurelio Valentín Rivas.
Joaquín Melgar Maroto.
Carlos Melero Salvador.
Hipólita Pareja Alcor.
Vicencio Revuelta López.
María Morella Giraut.
Ignacio Sánchez García.
Emilio Villa Pablo.
Eustaquia García Huertas.
Santiago López Campos.
Emiliano Val Pérez.
Juan A. Ballesteros Amador.
H. M. Lluch Martínez.
José González Manzano.
Pascual Arcones Barroso.
Alvaro Arapiles Arapiles.
Juliana Checa Monedero.
Melquiades Lorente Milán.
Angel Zamora Luque.
Félix Boiza Sánchez.
Inmobiliaria Niampa, S. A.
Hereclio Requero Corral.
Antonio López Villasana.
B. Herranz Fuente.
Mátilde Tejera Ibarra.
Angel García Dorado.
Julián López Ramos.
Manuel Jiménez Velayos.
C. Eloy Fernández Marcote.
Elena Alonso Rodríguez.
V. Gutiérrez Santiesteban.
José Herraes Chacón.
Arcadio Meis Meis.
Juan Villascusa Martín.
Cía. Europea Patentes, S. A.
Diego Martínez Justiera.
Angel Lafuente Segovia.
Fausto Domínguez García.
Emiliano Val Pérez.
Juan Andrés Yuste Gómez.
Julio García Simón.
Antonio Merlo Manzanos.
Antonio Rodríguez Cruz.
Ramón Muñoz Pana.
José Barco Corral.
Luis Basco Portal.
Balbina Cuesta Pérez.
Edelina Peña Varona.
M. Rosa Palmero Franco.
Concepción Ayuso Ruiz.
Esteban Pérez Callejo.
José L. Salcedo Merchán.
Laurentino Alonso Merayo.
F. Caballero Martín.
Antonio Blázquez Hernández.
Francisco Andrades Martín.
Félix Portugal Hortiguera.
Graina, S. A.
Francisco Ortega Vicente.
Angela Borrego Cancho.
Antonio Bello Aranda.
Manuel Piquer Laudo.
José Ayala Blas.
Lorenzo Bueno Rico.

José Luis Naval Veiga.
Luis Ribelles Entrena.
José R. Ribelles Entrena.
Nuria Ribelles Entrena.
Ana Ribelles Entrena.
Jesús Ribelles Entrena.
Ricardo Aranzuela Celis.
Vicente Royo Mangado.
Alfonso Araguena Paz.
Mariano Gallego García.
Ramón Duarte Veiba.
Isaac Pellizco López.
Manuel Manjavacas García.
Caridad Bravo Villaverde.
Emilio Alfonso Píera.
Francisco Ramos Fernández.
Pablo Conde Ruano.
Nicasio Fernández Nieto.
Eleuterio Guzmán Ortiz.
Agapito López López.
Manuel de Marcos Sousa.
Gabriel Mesa Ferreira.
Bonifacio Primo Ferrer.
Pedro Sule Mariñas.
Julio González Hernández.
Miguel Bordallo Nieto.
Prudencio Oñate García.
M. Soria Isequilla.
Constantino Muñoz Lanza.
José García Moreno.
Consorcio Castellote Vela.
Máximo Fabián Martín.
Proceso Campos Martínez.
Pedro Martín Alvaro.
Aurelio Torre Rubio.
Manuel Cabrera Palacios.
Luis Benito Campomar.
Eugenio Herrera Rubio.
Ana Allina Pal.
Elena Alonso Rodríguez.
José E. Baños Saavedra.
Sagrario González Dueñas.
V. Herrero Magallanes.
Hortensio Navarro Ramos.
José Pernil Alarcón.
Pedro Sánchez Fernández.
José Calabuig Enguis.
Coop. Viviendas Arca.
Rafael Quesada González.
León Sethuran Gorn.
Pedro Jaro Arranz.
Fabián Luengo García.
Mario Muzas Rodríguez.
Fernando Panadero González.
Juan B. Tendero Rodríguez.
Rafael Agudo D. Pavón.
Pedro Luis Benito Herrero.
M. Carmen Iribarren Mayoral.
José Luis Diego Bárcena.
Sergio Fernández Fernández.
José M. Valle Checa.
G. Irisarri Aramendia.
Antonio Huete López.
Carlos Rodríguez González.
Mariano Cuartero Cuesta.
Julia Sánchez García.
Luis F. Gómez Muñoz.
Antonio Cabezas Madaña.
Francisco Gallego Aranda.
Carlos García Calvete.
Agustín García Medina.
Angel Seco Mate.
Eladio López Pombo.
Franciose, S. L.
Carlos Núñez Pozo.
Percón, S. L.
Carlos Parada Gómez.
Talleres Casado, S. A.
Moisés Alonso Palomo.
Fernando Latorres Pimilla.
Jesús Caro Mollons.
Sandalía Díaz Puello.
Vivencio Revuelta López.
Lázaro Rueda Bringas.
José M. Silva Fontela.
José Aparicio Martín.
Juliana Checo Monedero.
Juan J. Estuña García.
Maximino Llorente Redondo.
Cipriano Torre Enciso.
Félix García González.
Claro Meléndez Hortal.
Jesús Cardiel Moreno.
C. Hernando Bustos.
Const. Carpevil, S. L.
José Gómez Arranz.
Alejandro Serrano Esteban.
Armando Martínez Fernández.
Esteban Rivas Martín.
Alberto Funes Martínez.
Promoción Nuevas Técnicas.
Victoria Vega Calvo.
Juan Velasco Alonso.
F. Chércoles Agueda.
Julián Gómez Pérez.

José Alaminos Moreno.
Victoria Vega Calvo.
Eugenio Zazo Ortiz.
Angel Gallego Rodríguez.
Julián Gómez Pérez.
Vicente Manzano Palacios.
Juan M. Ares Martínez.
Juan P. Herrera Hernández.
Antonio Mayoral Corredor.
Emilio Bernal Pedraza.
Ascensión Figueroa Rui.
Juan J. Fraile Cabarrus.
Teodoro Martín de la Fuente.
Esteban Martín de la Rosa.
Merayo Valtuille.
Alberto Pérez García.
Marciano Ramírez Pina.
Casimira Canales Fernández.
Jacoba Barahona Luque.
Emilio Casado Escudero.
Aquilino Hernández Rojas.
Luis Ortega Cobos.
Gregorio Daroca Sierra.
Celia Aranda Moreno.
Felipe Aranda Moreno.
Cristino Marcos Sánchez.
Dolores Aragón Crespo.
Tiburcio Rebollo Alias.
José A. Montes Sainz.
Antonio Blanco Vélez.
Leonardo Azcona Sainz.
Edificios Teide, S. A.
Julio Grañeda López.
Eusebio Sanz Sepúlveda.
Vasco Castellana, S. A.
Eduardo Ruiz Gómez.
Juan Yunquera Gómez.
Hijos Manuel Méndez.
Emilia Blanco Ullate.
Toldos Fernández Fulgencio.
F. Ansin del Castillo.
José Rodríguez Rodríguez.
José L. Canales Ortiz.
Salvador Heredia Vázquez.
Manuel Martínez Fernández.
Francisco Almazán Rubio.
M. Paz Rodríguez Abad.
Pedro Mingo Izquierdo.
Gerardo García Villar.
Francisco Cárdenas Alonso.
Antonio Espejo Martínez.
P. Utrera Medina.
Edidac, S. A.
Pedro Fernández Gómez.
Franco Esp. Comercio Ex. S. A.
Pedro Lozoya Díaz.
Remington Donald.
Juan Palacios Ramírez.
Antonio Gómez Carballo.
José García Valiña.
Vicente Esquivias Alvarez.
José Salas Vidal.
Leopoldo Díaz García.
Tomás Rivelles Martínez.
Manuel Ruiz Méndez.
Eladio Somoza González.
Sedeño F. Muñoz Yáñez.
Pablo Martín García.
Juan A. Pérez Ortega.
Esperanza Bueno Garrido.
José M. Matas Estevez.
Fernando Góngora F.
M. Luz Durán Muñoz.
Juan Herrera Sánchez.
Clemente Sánchez Muñoz.
Pedro Alvarez Moreno.
José M. Sánchez Huelves.
M. Luisa Castaño Peña.
Emilia Herrero Portugal.
Pedro Muñoz Carrasco.
Prensa Española, S. A.
Emilio García González.
Inés Pérez Gutiérrez.
Andrés Sánchez Gómez.
Isaac Navarro.
JTH Aislamientos, S. A.
Francisco Salgado Touza Silvín.
Silvina Marana Roza.
V. Hernández Sansegundo.
Agustín Rodríguez Díez.
Eduardo Coca Vita.
A. José M. Vega Fernández.
Ramón Fernández Pedregosa.
Antonia Heredia Cornejo.
Cándido Caballero Cruz.
Antonio Puente Toledo.
Francisco Madrid Andrés.
Diego Rodríguez García.
M. T. Iturriaga Madariaga.
Florencio Martínez Cura.

Madrid, julio 1981.—El Recaudador,
Don José Domingo Aguilar.

(G.—1.145)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

NOMBRE Y APELLIDOS. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — PSETAS

Industrial Licencia Fiscal

José Muñoz Alcalde. — Agustín Foxá, 26. — 1979-80. — 6.612 pesetas.
Anjo, S. L. — Alberto Alcocer, 29. — 1979-80. — 14.250 pesetas.
José A. Calderón Sánchez. — Agustín Foxá, 31. — 1979-80. — 46.382 pesetas.
José Luis García Saboya. — Agustín Foxá, 31. — 1979-80. — 37.893 pesetas.
Inserco, S. A. — Agustín Foxá, 15. — 1979-80. — 21.375 pesetas.
Ediciones Darro, S. A. — Agustín Foxá, 20. — 1979-80. — 16.135 pesetas.
Pedro Esteban Bayo. — Agustín Foxá, 26. — 1979-80. — 7.736 pesetas.
Cosmo Distribuidora, S. A. — Agustín Foxá, 27. — 1979-80. — 11.431 pesetas.
Editorial Orbe, S. A. — Agustín Foxá, 27. — 1979-80. — 3.620 pesetas.
Ana M. Acosta Montero. — Agustín Foxá, 31. — 1979-80. — 14.337 pesetas.
M. Pilar Muo García. — Agustín Foxá, 33. — 1979-80. — 10.887 pesetas.
Ana Pérez Martínez. — Agustín Foxá, 33. — 1979-80. — 18.909 pesetas.
Carlos Valero Burguete. — Agustín Rojas, 12. — 1980. — 19.411 pesetas.
S. A., Exa. — Alberto Alcocer, 4. — 1979-80. — 7.279 pesetas.
Yvonne Johnson Monroe. — Alberto Alcocer, 10. — 1980. — 1.718 pesetas.
Margarita Soubeyrand. — Alberto Alcocer, 14. — 1979-80. — 15.335 pesetas.
Rafaela Madero Díaz. — Alberto Alcocer, 16. — 1979-80. — 4.275 pesetas.
Gustavo Rodríguez Ordóñez. — Alberto Alcocer, 18. — 1979-80. — 1.967 pesetas.
Malcolm Manjón, S. A. — Alberto Alcocer, 32. — 1980. — 3.335 pesetas.
Enrique Sánchez Martínez. — Alberto Alcocer, 32. — 1979-80. — 5.558 pesetas.
Sdad. Técnica de Suministro. — Alberto Alcocer, 32. — 1979-80. 29.374 pesetas.
Tecimex, S. A. — Alberto Alcocer, 40. — 1979-80. — 103.313 pesetas.
Carlos Romero Contrera. — Alberto Alcocer, 41. — 1979-80. — 18.703 pesetas.
Central Limpieza Cantabra. — Alberto Alcocer, 46. — 1980. — 7.722 pesetas.
Dar Al Kitab A. Española. — Alberto Alcocer, 46. — 1980. — 18.110 pesetas.
Eurofuel, S. A. — Alberto Alcocer, 46. — 1979-80. — 28.037 pesetas.
Inert Esport 2000, S. A. — Alberto Alcocer, 4ñ. — 1979-80. — 108.487 pesetas.
Proveed Bienes Eqp. — Alberto Alcocer, 46. — 1979-80. — 53.384 pesetas.
Viviendas Sociales Madrid. — Alberto Alcocer, 46. — 1979-80. — 14.250 pesetas.
Eduardo Serrón Enrique. — Alustante, 11. — 1980. — 20.209 pesetas.
Mariano López López. — Alustante, 17. — 1980. — 6.782 pesetas.
Luis Serrano Liria. — America, s/n. 1079-80. — 10.887 pesetas.
Comercial Drago. — América, 35. — 1979-80. — 16.031 pesetas.
Taller Comunicación, S. A. — América, 37. — 1979-80. — 3.335 pesetas.
Pascual Cantabella María. — Antonio Pérez, 5. — 1979-80. — 1.600 pesetas.
Cantoso Figuerola Pardo. — Antonio Pérez, 19. — 1979-80. — 3.335 pesetas.
Sdad. Coop. Comphoto. — Anzuela, 2. — 1979-80. — 186 pesetas.
Manuel Jáuregui Aguayo. — Apolonio

Morales, 17. — 1979-80. — 1.593 pesetas.
 Ibbiitson Doreem. — Arga, 2. — 1980. — 257 pesetas.
 Marugan Hermanos, S. L. — Armando P. Valdés, 15. — 1980. — 5.570 pesetas.
 Isabel Infante Caffi D. — Azulinas, 7. 1980. — 1.465 pesetas.
 M. Carmen Fuentes San José. — Pj. Belalcázar, 49. — 1980. — 14.850 pesetas.
 Benito Martín García. — Bolivia, 8. 1979-80. — 1.967 pesetas.
 Abel Amigo Fernández. — Bonetero, 258. — 1980. — 7.425 pesetas.
 Valdelvira, S. A. — Avda. Burgos, 10. — 1980. — 11.352 Julio Baena Gracia. — Pj. Canalillo, 2. 1979-80. — 253 pesetas.
 Manuel Herranz Pariente. — Pj. Canalillo, 8. — 1979-80. — 4.781 pesetas.
 José García Espinola. — Canillas, 98. 1979. — 401 pesetas.
 Araceli Macías Gómez. — Canillas, 108. — 1980. — 911 pesetas.
 Francisca Domínguez Crespo. — Canillas, 112. — 1980. — 7.350 pesetas.
 Teresa Torralba Feito. — Cardenal Silíceo, 10. — 1980. — 5.148 pesetas.
 Miguel Álvarez Tejada. — Cartagena, 129. — 1979-80. — 34.316 pesetas.
 Cándido Marota García. — Co. Cármenes, s/n. — 1979-80. — 641 pesetas.
 Santo E Illana SRC. — Cartagena, 138. — 1979-80. — 6.612 pesetas.
 José García López. — P. Castellana, 104. — 1980. — 6.600 pesetas.
 Eurolans, S. A. — Castelló, 109. — 1979-80. — 21.819 pesetas.
 Midas Exportadora S. A. — Castelló, 123. — 1979-80. — 16.022 pesetas.
 Midas Exportadora, S. A. — Castelló, 123. — 1979-80. — 71.108 pesetas.
 Elect. Automt. Olfer, S. A. — Cielo Azul, 19. — 1980. — 16.500 pesetas.
 Seguridad FF Esp. S. A. — Cinca, 13. 1979-80. — 1979-80. — 28.039 pesetas.
 Comerc. Esp. Vallas, S. A. — Cinca, 25. — 1979-80. — 309.375 pesetas.
 Tratécnica, S. A. — Clara del Rey, 17. — 1979-80. — 26.705 pesetas.
 Emilio Enrique González Rouget. — Clara del Rey, 24. — 1980. — 33.000 pesetas.
 Salvador Barbera García. — Clara del Rey, 30. — 1979-80. — 3.335 pesetas.
 Casa Aragón. — Clara del Rey, 24. 1978. — 680.400 pesetas.
 Rafael Martín Rodríguez. — Clara del Rey, 35. — 1979-80. — 10.887 pesetas.
 Juan Carlos Mota Alonso. — Clara del Rey, 39. — 1980. — 10.085 pesetas.
 Tecnotrans, S. A. — Clara del Rey, 39. — 1979-80. — 26.705 pesetas.
 Luis Muñoz Lozano. — Clara del Rey, 42. — 1979-80. — 3.848 pesetas.
 José A. Veiga Ordóñez. — Clara del Rey, 44. — 1980. — 1.716 pesetas.
 María-P. García Moreno. — Colombia, 10. — 1980. — 5.148 pesetas.
 José L. Medrano Herranz. — Colombia, 35. — 1978-80. — 91.375 pesetas.
 Lorenzo Colas Urbina. — Constanca, 16. — 1980. — 594 pesetas.
 Inda, S. A. — Constanca, 33. — 1979-80. — 8.606 pesetas.
 Concepción Rosado Pérez. — Constanca, 51. — 1980. — 2.525 pesetas.
 Antonio Carbonell Neltrán. — Corazón María, 23. — 1980. — 19.800 pesetas.
 Francisco Vela Llanillo. — Corazón María, 39. — 1980. — 5.148 pesetas.
 Handi Man, S. A. — Corazón María, 47. — 1979-80. — 8.336 pesetas.
 Francisco Oncala Cano. — Cornejo, 2. — 1979-80. — 5.845 pesetas.
 Manuel Cáceres González. — Chile, 23. — 1979-80. — 1.112 pesetas.
 Joaquín Vidarte Álvarez. — Chile, 23. 1980. — 10.108 pesetas.
 Ernesto Navarro Roselló. — Chile, 27. — 1979-80. — 18.909 pesetas.
 Proyectos de Hipódromos, S. A. — Daganzo, 2. — 1979-80. — 35.625 pesetas.
 Nereides, S. A. — Doctor Fleming, 3. 1979-80. — 18.703 pesetas.
 Bauten, S. A. — Doctor Fleming, 33. 1980. — 5.042 pesetas.
 Intermay, S. A. — Doctor Fleming, 51. — 1980. — 13.200 pesetas.
 Española Placas Yeso, S. A. — Plaza

Duque Pastrana, 88. — 1979-80. — 28.039 pesetas.
 M. Isabel González Díaz. — Enrique Larreta, 7. — 1979-80. — 37.125 pesetas.
 Promotora Comercial Monte A. — Estación Chamartín, 8. — 1979-80. — 2.922 pesetas.
 Paolo Villabona Carapeto. — Eugenio Salazar, 13. — 1980. — 3.089 pesetas.
 Ramón Tamayo Prieto. — Extrarradio, 43. — 1980. — 1.465 pesetas.
 Purkiss Inmobiliaria, S. A. — Félix Boix, 3. — 1979-80. — 14.250 pesetas.
 Jesús de Lamo de Lamo. — Félix Boix, 8. — 1980. — 5.570 pesetas.
 Chasmacintos H., S. A. — Félix Boix, 18. — 1979-80. — 67.346 pesetas.
 Steege Janich Españ., S. A. — Félix Boix, 18. — 1979. — 2.164 pesetas.
 M Y H Krug. — Gabriel Lobo, 39. 1979-80. — 1979-80. — 1.573 pesetas.
 José M. Huéscar Hernández. — García Luna, 30. — 1980. — 1.030 pesetas.
 José M. Martínez Pérez. — General Mola, s/n. — 1979-80. — 940 pesetas.
 Bell España, S. A. — General Mola, 111. — 1980. — 18.374 pesetas.
 Mateu Mateu Transportes, S. A. — General Mola, 111. — 1980. — 12.355 pesetas.
 Julio Núñez Parro. — General Mola, 205. — 1979-80. — 30.938 pesetas.
 Ramón Brigos Fernández. — General Mola, 208. — 1979-80. — 34.452 pesetas.
 Marín Ibérica, S. A. — General Mola, 210. — 1979. — 2.066 pesetas.
 Ana Seminián Campano. — General Mola, 210. — 1979-80. — 27.844 pesetas.
 Witco Chemical Esp., S. A. — General Mola, 210. — 1979. — 4.743 pesetas.
 Nautec, S. A. — General Mola, 221. 1979-80. — 37.893 pesetas.
 Paulino Mejías Gómez. — General Mola, 256. — 1979-80. — 1.582 pesetas.
 Boutique Ideas, S. A. — Generalísimo, 18. — 1979. — 1.968 pesetas.
 Jesús Pedro Sanz Arapiles. — Generalísimo, 18. — 1980. — 14.850 pesetas.
 Esperanza Valls Pina. — Generalísimo, 18. — 1980. — 1.608 pesetas.
 Jaime Palencia Suárez. — Generalísimo, 20. — 1980. — 990 pesetas.
 Miguel Eulogio Clemente Fernández. — Generalísimo, 28. — 1980. — 9.900 pesetas.
 Agroex, S. A. — Generalísimo, 30. — 1979-80. — 20.829 pesetas.
 Sercontrans, S. A. — Generalísimo, 30. — 1979-80. — 40.275 pesetas.
 Bouchayer Viallet Esp. — Generalísimo, 34. — 1979-80. — 64.367 pesetas.
 Empresas Cárnicas, S. A. — Generalísimo, 52. — 1980. — 14.465 pesetas.
 Bhaz, S. A. — Generalísimo, 58. — 1979-80. — 108.478 pesetas.
 Hisp. Inglesa Fredlys, S. A. — Generalísimo, 62. — 1978-80. — 113.672 pesetas.
 Bartron, S. A. — Generalísimo, 74. — 1980. — 33.000 pesetas.
 Myda, S. A. — Generalísimo, 74. — 1978-80. — 37.350 pesetas.
 Formasol, S. A. Generalísimo, 74. — 1979-80. — 14.250 pesetas.
 Marconi Española, S. A. — Generalísimo, 76. — 1979. — 2.066 pesetas.
 Ameris, S. A. — Generalísimo, 96. — 1979-80. — 23.954 pesetas.
 Keplin, S. A. — Generalísimo, 96. — 1980. — 25.973 pesetas.
 Montajes Arbe, S. A. — Generalísimo, 96. — 1980. — 23.100 pesetas.
 Seres co Serv. Est. Cont., S. A. — Generalísimo, 132. — 1978-79-80. — 6.538 pesetas.
 Construcciones Zem., S. A. — Generalísimo, 134. — 1979-80. — 61.875 pesetas.
 Julio Fernández Escude. — Generalísimo, km. 16. — 1980. — 1.465 pesetas.
 Roberto Arbolea Salvador. — Pje. Grijalba, 22. — 1980. — 1.465 pesetas.
 Gabriela Ferreira Maña. — Pje. Grijalba, 22. — 1980. — 1.465 pesetas.
 Luisa Hernanz González. — Guadalquivir, 17. — 1979-80. — 16.978 pesetas.
 Eduardo Lázaro Rodríguez. — Guillermo Pozzi, 108. — 1980. — 1.465 pesetas.
 Timsa. — Gustavo F. Balbuena, 9. —

1979-80. — 54.883 pesetas.
 Andrés Centeno Collado. — Gustavo F. Balbuena, 76. — 1980. — 5.042 pesetas.
 José M. García Hernández. — Gutiérrez Solana, 14. — 1980. — 24.737 pesetas.
 Vifeca, S. A. — Habana, 4. — 1979-80. — 1.809 pesetas.
 José Abeijo Veloso. — Habana, 7. — 1978-80. — 56.125 pesetas.
 Ramón de Chotro Peiro. — Habana, 9. — 1980. — 10.085 pesetas.
 J. Luis Fernández Salas. — Habana, 9. 1980. — 18.374 pesetas.
 Molauli, S. L. — Habana, 9. — 1979-80. — 16.003 pesetas.
 Paculla Hildegard. — Habana, 11. — 1980. — 25.973 pesetas.
 M. Angeles González Domínguez. — Habana, 11. — 1979-80. — 68.676 pesetas.
 Hormigones Ibiza, S. A. — Habana, 15. — 1978-80. — 69.994 pesetas.
 Pedro Soliveres Forcadell. — Habana, 17. — 1979-80. — 3.335 pesetas.
 Francisco Javier Sabrado Rábajo. — Habana, 56. — 1979. — 8.038 pesetas.
 Conors Ibérica, S. A. — Habana, 87. 1979-80. — 19.125 pesetas.
 Cia. Vasco C. Navegación. — Habana, 137. — 1979. — 984 pesetas.
 Diseños Organiz. Soportes. — Habana, 137. — 1979-80. — 5.443 pesetas.
 Newco, S. A. — Habana, 174. — 1980. — 13.279 pesetas.
 Regula, S. A. — Herreros Tejada, 1. 1979-80. — 26.705 pesetas.
 Denver Ibérica, S. A. — Infanta M. Teresa, 13. — 1979. — 401 pesetas.
 Tomás Sánchez Plaza. — Javier Ferrero, 12. — 1980. — 1.663 pesetas.
 MDS, S. A. — Joaquín Costa, 15. — 1979-80. — 24.898 pesetas.
 Predio Aravaca S. A. — Jorge Manrique, 12. — 1979-80. — 14.250 pesetas.
 Pastor Intérna Hernández. — José L. Galdiano, 4. — 1979-80. — 26.145 pesetas.
 Teedir, S. A. — Juan HV. Mendoza, 9. 1978-80. — 76.998 pesetas.
 Inmaculada Baos Herrero. — Juan H. Mendoza, 11. — 1978-80. — 10.920 pesetas.
 Publiexpo, S. A. — Juan H. Mendoza, 11. — 1979-80. — 5.757 pesetas.
 Cine Cassette, S. A. — Juan Hurtado Mendoza, 13. — 1979-80. — 27.844 pesetas.
 General Factoría, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 1979-80. — 53.438 pesetas.
 Segunda Gutiérrez Valle. — Juan Ramón Jiménez, 8. — 1979-80. — 46.382 pesetas.
 Explotación Pesquera, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 22. — 1979-80. — 9.027 pesetas.
 M. Jesús Díaz Prieto. — Juan Ramón Jiménez, 28. — 1980. — 18.374 pesetas.
 Enrique Conill Mendoza. — Juan Ramón Jiménez, 41. — 1978-80. — 168.716 pesetas.
 Abaycal, S. L. — Lirios, 5. — 1978-80. — 93.375 pesetas.
 Práxedes Izquierdo Bazaco. — López de Hoyos, 35. — 1978-80. — 28.535 pesetas.
 May Distribuciones, S. A. — López de Hoyos, 36. — 1978-80. — 28.535 pesetas.
 Juan M. Montoya Durán. — López de Hoyos, 64. — 1979-80. — 3.665 pesetas.
 México en España, S. A. — López de Hoyos, 142. — 1980. — 59.627 pesetas.
 Procesos Inmobiliarios. — López de Hoyos, 142. — 1979-80. — 14.250 pesetas.
 Servicios Técnicos Ind. — López de Hoyos, 142. — 1978-80. — 70.057 pesetas.
 Joaquín Sánchez Pelaez. — López de Hoyos, 158. — 1978-80. — 57.184 pesetas.
 Emp. Financ. Invers. Mob., S. A. — López de Hoyos, 170. — 1980. — 50.230 pesetas.
 Joaquín Herrera Molina. — López de Hoyos, 170. — 1978-80. — 41.850 pesetas.
 Francisco J. Adarbe Tejero. — Luis Cabrera, 17. — 1978-80. — 4.452 pesetas.
 Eladio Romero Delgado. — Luis Cabrera, 34. — 1978-80. — 33.120 pesetas.

Peba, S. A. — Luis Cabrera, 53. — 1980. — 39.600 pesetas.
 Clima Inver, S. A. — Luis Cabrera, 86. — 1979-80. — 37.125 pesetas.
 Mercedes González Molina. — Luis Larrainza, 7. — 1980. — 18.374 pesetas.
 Dolores Pardo García. — Luis Salazar, /n. — 1978-80. — 46.688 pesetas.
 Secoba, S. A. — Madreselva, 6. — 1979. — 2.625 pesetas.
 Rocío Caraza Romero. — Cr. Madrid, s/n. — 1980. — 14.335 pesetas.
 La Estancia, S. A. — Manuel Palacios, 8. — 1980. — 18.374 pesetas.
 Antonio Sanz Alonso. — Marcenado, 15. — 1979-80. — 18.907 pesetas.
 Alberto Soriano Lema. — Marcenado, 20. — 1978-80. — 7.060 pesetas.
 Ibérica Videosistemas, S. A. — María de Molina, 39. — 1979-80. — 18.703 pesetas.
 Francisco Lunea López. — Mauricio Legendre, 7. — 1979-80. — 52.123 pesetas.
 Buzuki, S. A. — Mauricio Legendre, 16. — 1979-80. — 34.452 pesetas.
 Ceis, S. A. — Mauricio Legendre, 31. 1979-80. — 21.809 pesetas.
 Miguel Nieto Achúcarro. — Mauricio Legendre, 38. — 1979-80. — 33.600 pesetas.
 Asociación Club Arte Madrid. — Mauricio Revel, 10. — 1980. — 356.400 pesetas.
 Julio San Gabino Ybarra. — Mauricio Revel, 10. — 1980. — 18.374 pesetas.
 Internacional Control Seg. — Menéndez Pidal, 31. — 1979-80. — 15.553 pesetas.
 José Barrero Parrondo. — Mrdo. López de Hoyos, 10. — 1979-80. — 2.542 pesetas.
 Baldomero Díaz Fernández. — Mrdo. López de Hoyos, 33. — 1979-80. — 1.967 pesetas.
 Andrés Hernández Harnanz. — Mrdo. López de Hoyos, s/n. — 1979-80. — 1.967 pesetas.
 Rosario López Serrano. — Mrdo. López de Hoyos. — 1980. — 14.850 pesetas.
 Unión Azufrera. — Nervión, 4. — 1980. — 6.184 pesetas.
 Iberinver, S. A. — Núñez de Balboa, 116. — 1979. — 39.375 pesetas.
 Trabajo Edificaciones, S. A. — Ntra. S. Luján, 5. — 1979-80. — 17.813 pesetas.
 Gobam, S. A. — Ntra. S. Luján, 11. 1979-80. — 108.478 pesetas.
 Choy Min Chiang. — Ntra. S. Recuerdo, 3. — 1979-80. — 14.335 pesetas.
 Forete Dos, S. A. — Núñez de Balboa, 116. — 1980. — 19.800 pesetas.
 Consor. Invers. Urbanas, S. A. — Núñez de Balboa, 118. — 1979-80. — 14.240 pesetas.
 Itel Española, S. A. — Núñez de Balboa, 118. — 1980. — 4.033 pesetas.
 Africa Pecos Perea. — Padre Damián, 23. — 1979-80. — 46.382 pesetas.
 Olga López Ballinas. — Padr Xifré, 1. 1978-80. — 15.847 pesetas.
 Rest. Castel Populares, S. A. — Panamá, 4. — 1978-80. — 51.991 pesetas.
 Angl López Llorente. — Parraga, 12. 1980. — 10.500 pesetas.
 Felisa Arroyo Gallego. — Pedro Murguza, 3. — 1979-80. — 46.384 pesetas.
 Dosar, S. A. — Pedro Murguza, 3. 1979-80. — 35.625 pesetas.
 Gallery Sunderland E. — Pedro Murguza, 6. — 1979-80. — 52.200 pesetas.
 Royal Resident, S. A. — Pedro Murguza, 7. — 1978-80. — 93.375 pesetas.
 Javier Navarrete Varela. — Pintor Ribera, 20. — 1979-80. — 16.978 pesetas.
 Comercial Morez, S. L. — Pío XII, 10. — 1980. — 27.210 pesetas.
 Laguna Internacional S. A. — Pío XII, 12. — 1980. — 27.210 pesetas.
 Ana Orta Molina. — Pío XII, 22. — 1978-80. — 15.761 pesetas.
 Eximiesa. — Pío XII, 47. — 1979-80. 28.039 pesetas.
 Eximgolo, S. A. — Pío XII, 55. — 1979-80. — 28.039 pesetas.
 Esarco, S. A. — Pío XII, 71. — 1978-80. — 93.375 pesetas.
 Contair, S. A. — Pisuerga, 4. — 1979-80. — 35.625 pesetas.
 Viajes Pisuerga, S. A. — Pisuerga, 12. 1979-80. — 7.125 pesetas.
 Saturnino Morales Soler. — Pradillo.

4. — 1979-80. — 222.750 pesetas.
 Kitchen, S. A. — Prof. Waksman, 9. 1979-80. — 43.635 pesetas.
 Begoña Bahamonde Ramírez. — Prof. Waksman, 12. — 1978-80. — 69.994 pesetas.
 Mercedes González García. — Puentearcas, 20. — 1979-80. — 3.420 pesetas.
 Antonio Velázquez Nieto. — Puentearcas, 20. — 1979-80. — 11.713 pesetas.
 Composición Técnica S. A. — Puerto Rico, 3. — 1979-80. — 6.188 pesetas.
 Rosario Quiñana Jiménez. — Puerto Rico, 5. — 1979-80. — 16.031 pesetas.
 Clum, S. A. — Puerto Rico, 7. — 1979-80. — 35.625 pesetas.
 Cupla, S. A. — Puerto Rico, 27. — 1978-80. — 25.622 pesetas.
 Angel C. Arranz Rodríguez. — Rafael Herrera, 9. — 1978-80. — 41.87 pesetas.
 Arsa Ibérica, S. A. — Rafael Salgado, 7. — 1979-80. — 37.125 pesetas.
 Kolyma. — Rafael Salgado, 9. — 1979-80. — 51.018 pesetas.
 Prodicon, S. A. — Ramón y Cajal, 7. 1980. — 46.200 pesetas.
 Pilar Jiménez Aramburu. — Ramos Carrión, 1. — 1977-80. — 84.300 pesetas.
 Josefa López Colmenar. — Ramos Carrión, 7. — 1977-80. — 30.727 pesetas.
 Emilio Fernández Jiménez. — Rodríguez Jaén, 26. — 1979-80. — 5.995 pesetas.
 Antonio de Santos García. — San Cristóbal, 6. — 1977-80. — 28.720 pesetas.
 Prefabricados Alonso. — San Fernando, s/n. — 1980. — 6.732 pesetas.
 Medios Publicitarios, S. A. — San Ramón Nonato, 1. — 1979-80. — 6.424 pesetas.
 Producciones GM Burgos, S. A. — San Telmo, 24. — 1980. — 9.055 pesetas.
 Andrés, S. A. — Santiago Bernabéu, 2. — 1979-80. — 3.938 pesetas.
 Div. I. Tecn. Prom. Public., S. A. — Santiago Bernabéu, 2. — 1979-80. — 3.335 pesetas.
 Fabra, S. A. — Santiago Bernabéu, 6. 1979-80. — 53.438 pesetas.
 Yesimetal, S. A. — Santiago Bernabéu, 6. — 1979-80. — 21.375 pesetas.
 Fernando Forcar Oliver. — Sauce, 2. 1979. — 20.213 pesetas.
 Yatex, S. A. — Segre, 20. — 1979-80. 21.817 pesetas.
 Valromero, S. A. — Serrano, 191. — 1978-80. — 10.159 pesetas.
 M. Jesús San Teodoro Rodilla. — Serrano, 213. — 1980. — 1.465 pesetas.
 Elena Senn Lesteir. — Serrano, 230. 1979-80. — 46.382 pesetas.
 M. Carmen López Morán A. — Avda. Stuyk, 1. — 1979-80. — 19.854 pesetas.
 José G. Pombo Murcia. — Suero Quiñones, 11. — 1979-80. — 19.854 pesetas.
 Montece, S. A. — Talavera, 9. — 1979-80. — 35.625 pesetas.
 Darío Martínez Novoa. — Uruguay, 3. — 1979-80. — 11.484 pesetas.
 Carmen Vizuete Blázquez. — Uruguay, 19. — 1978-80. — 7.844 pesetas.
 Klimat, S. A. — Velázquez, 140. — 1978-80. — 2.152.947 pesetas.
 M. Pilar Sanz Tajada. — Velázquez, 146. — 1980. — 10.085 pesetas.
 E. González Provencio. — Víctor A. Belaunde, 36. — 1978-80. — 42.020 pesetas.
 Marisol Ramírez Saez. — Víctor de la Serna, 1. — 1979-80. — 26.705 pesetas.
 Crédito Lunion, S. A. — Víctor de la Serna, 7. — 1979. — 43.313 pesetas.
 Matifono, S. A. — Víctor de la Serna, 59. — 1980. — 2.310 pesetas.
 Forma Ediciones, S. A. — Vinaroz, 21. — 1978-80. — 25.622 pesetas.
 Julián Fernández Guzmán. — Vitrubio, 21. — 1979-80. — 20.443 pesetas.
 Bordados Suárez, S. L. — Yuca, 44. 1980. — 25.973 pesetas.
 Enrique Rodríguez Viña. — Yuca, 49. 1980. — 2.774 pesetas.
 Manuel Álvarez Laviada Torre. — Zabaleta, 27. — 1980. — 5.570 pesetas.
 Arte Reunido, S. L. — Zabaleta, 60. 1980. — 11.649 pesetas.
 Ambrosio Márquez García. — Zabaleta, 74. — 1979. — 487 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los

reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, en las respectivas relaciones de deudores, cuyo tenor es el que sigue:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa a los interesados por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo, se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes, por sí, o por medio de personas que les represente, con la advertencia de que, de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el e quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 28 de julio de 1981.—El Recaudador, Don José de Terán Fernández.

(G.—839)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA DE MORATALAZ**

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, abogado, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos en Valores recibos de Contribución Territorial Urbana a la Hacienda Pública, se dictó la siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas que se relacionan en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.»

Contra la providencia de apremio que se inserta y por los motivos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria así como también a lo previsto en el Real Decreto 2244/1979 procede recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días sin que uno u otro puedan simultanearse; advirtiéndose que el procedimiento de apremio, ante la interposición de cualquiera de estos recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudaciones y el mencionado Decreto.

Conforme determinan los artículos 99 y 102 del citado Cuerpo Legal, he acordado citar a los expresados deudores en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representantes en los expedientes respectivos para la realización de sus descubiertos, y de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía conforme a lo que señala el citado Reglamento,

NOMBRE Y APELLIDOS. — DOMICILIO — PERIODO. — DEBITO PRINCIPAL

Concepto: Contribución Territorial Urbana

Sain, Gerardo. — Adrián Andrés, 31. 1976-1980. — 142.926 pesetas.
 Julián Veguillas Merchán. — Aguilafuente, 69. — 1975-1980. — 2.531 pesetas.
 Pilar Blanco Francés. — Aguilar de Campoo, 25. — 1975-1980. — 11.252 pesetas.
 Rafael Armendariz. — Aguilar de Campoo, 25. — 1975-1980. — 8.836 pesetas.
 Guadalupe Burillo Antón. — Aguilar de Campoo, 5, 1.º A. — 1975-1979. — 7.592 pesetas.
 Inés Carlos Ruiz. — Aguilar de Campoo, 5, 4.º A. — 1975-1980. — 9.936 pesetas.
 Jesús Díaz López. — Aguilar de Campoo, 5, 5.º B. — 1976-1980. — 11.252 pesetas.
 Antonio Izquierdo. — Aguilar de Campoo, 5, 5.º A. — 1975-1980. — 9.936 pesetas.
 Hermenegildo Larbee. — Aguilar de Campoo, 5, 6.º B. — 1975-1980. — 11.252 pesetas.
 Francisco Madrigal. — Aguilar de Campoo, 5, 5.º C. — 1975-1980. — 11.252 pesetas.
 Manuel Martínez Legua. — Aguilar de Campoo, 5, 6.º A. — 1975-1980. — 9.936 pesetas.
 Francisco Mier. — Aguilar de Campoo, 5, 6.º D. — 1975-1980. — 9.936 pesetas.
 José María Olalla. — Aguilar de Campoo, 5, 2.º C. — 1975-1980. — 11.252 pesetas.
 Pedro Pastor Velázquez. — Aguilar de Campoo, 5, 3.º D. — 1975-1980. — 9.936 pesetas.
 Luis Ramón Sánchez. — Aguilar de Campoo, 5, 1.º C. — 1975-1980. — 10.572 pesetas.
 Modesto Pedrera Paz. — Aguilar de Campoo, 5, 3.º B. — 1975-1980. — 11.252 pesetas.
 Pedro Recio. — Aguilar de Campoo, 5, 2.º B. — 1975-1980. — 11.252 pesetas.
 Balta ar Rodríguez. — Aguilar de Campoo, 5, 4.º C. — 1975-1980. — 11.252 pesetas.
 Fernando Ruiz Sainz. — Aguilar de Campoo, 5, B y D. — 1975-1980. — 7.021 pesetas.
 Julia Suárez Redondo. — Aguilar de Campoo, 5, 6.º C. — 1975-1980. — 11.252 pesetas.
 José A. Barrero López. — Aguilar de Campoo, 9, 2.º B. — 1976-1980. — 8.775 pesetas.
 José Bueno Mínguez. — Aguilar de Campoo, 9, b-b. — 1975-1979. — 7.310 pesetas.
 José Buen Mínguez. — Aguilar de Campoo, 9, B-A. — 1975-1979. — 7.310 pesetas.
 Clementina Collado Blanco. — Aguilar de Campoo, 9, 5.º A. — 1975-1980. 9.805 pesetas.
 Juan Cruces Gallardo. — Aguilar de Campoo, 9 S-B. — 1976-1980. — 9.333 pesetas.
 De la Fuente Peinado. — Aguilar de Campoo, 9, 2.º D. — 1976-1980. — 8.671 pesetas.
 Jacinta Fernández Alonso. — Aguilar de Campoo, 9, 4.º D. — 1975-1980. — 9.805 pesetas.
 Francisco García Pérez. — Aguilar de Campoo, 9, 2.º C. — 1976-1980. — 8.775 pesetas.
 García Silvestre, E. — Aguilar de Campoo, 9, 6.º C. — 1975-1980. — 9.923 pesetas.
 Higinio García Viñuelas. — Aguilar de

Campoo, 9, 1.º C. — 1976-1980. — 8.775 pesetas.
 Lucio Magaz Díez. — Aguilar de Campoo, 9, 6.º B. — 1975-1980. — 9.923 pesetas.
 Juan Martín Ruiz. — Aguilar de Campoo, 9, 6.º D. — 1975-1980. — 9.805 pesetas.
 Gracila Méndez de Feo. — Aguilar de Campoo, 9, B-D. — 1076-1980. — 6.836 pesetas.
 José M. Requena Morno. — Aguilar de Campoo, 9, 4.º B. — 1975-1980. — 9.923 pesetas.
 Luciano Rubio Díaz. — Aguilar de Campoo, 9, 5.º C. — 1975-1980. — 7.943 pesetas.
 Enrique Sierra López. — Aguilar de Campoo, 9, 6.º A. — 1975-1980. — 9.805 pesetas.
 Teodoro Tomé Cerrudo. — Aguilar de Campoo, 9, 3.º D. — 1975-1979. — 7.491 pesetas.
 Francisco Quesada Menéndez. — Aguilar de Campoo, 20, 6.º A. — 1977-1980. — 1.446 pesetas.
 Rafael García García. — Aguilar de Campoo, 29, 4.º B. — 1977-1980. — 1.359 pesetas.
 Antonio López Ortigosa. — Alcalde Martín Alzaga, 9, 9.º A. — 1977-1980. 8.806 pesetas.
 Angel Maestre Girones. — Alcalde Martín Alzaga, 13, S-2. — 1975-1980. 2.496 pesetas.
 Jesús Plaza Domínguez. — Alcalde Martín Alzaga, 17, S-EA. — 1975-1980. 830 pesetas.
 José A. Sánchez Torres. — Plaza Alcira, 4, 1.º B. — 1975-1980. — 1.617 pesetas.
 Antonio Torres González. — Plaza Alcira, 7, 4.º D. — 1977-80. — 808 pesetas.
 Basilio Allende Marroquí. — Plaza Alcira, 14, B. — 1976-1980. — 1.855 pesetas.
 M. Carmen Sánchez Nieto. — Alfonso Fernández Clausells, 2. — 1975-1980. 300.732 pesetas.
 Andrés Sánchez Nieto y Hm. — Alfonso Fernández Clausells, 4. — 1975-1980. — 72.522 pesetas.
 Daniel Abascal Ruiz. — Alfonso Fernández Clausells, A07. — 1975-1980. — 134.791 pesetas.
 Herederos de Plácido Gómez. — Alfonso Fernández Clausells, 8. — 1975-1980. — 84.342 pesetas.
 Enrique Muñoz Lucas. — Almansa, 76 portal 13, 1.º B. — 1974-1980. — 23.377 pesetas.
 A. Fernández Menéndez. — Plaza Almuñécar, 3, b-B. — 1975-1980. — 902 pesetas.
 Mariano Fernando Herrera. — Plaza Almuñécar, 5. — 1975-1980. — 95.072 pesetas.
 Constructora Lucio Hidalgo. — Plaza Almuñécar, 6, B. — 1975. — 308 pesetas.
 Construcciones Lucio Hidalgo. — Plaza Almuñécar, 7. — 1975. — 182 pesetas.
 Narciso de la Borda. — Alta, 1. — 1975-1980. — 10.707 pesetas.
 Isabel Martínez. — Alta, 6. — 1976-1980. — 12.447 pesetas.
 María Lozano Menéndez. — Altamirano, 8, 5.º B. — 1975-1980. — 6.511 pesetas.
 Francisco J. Fernández Díaz. — Altamirano, 24, 3.º Izq. — 1976. — 774 pesetas.
 Felipe Flórez Fernández. — Altamirano, 24, 1.º Dcha. — 1976. — 774 pesetas.
 Alfonso Garrot González. — Altamirano 24, 5.º Dcha. — 1976. — 774 pesetas.
 Dominica Gutiérrez Gómez. — Altamirano, 24, 2.º Izq. — 1976. — 774 pesetas.
 Joaquín Martín Castro. — Altamirano, 24, 3.º Dcha. — 1976. — 774 pesetas.
 Fernando de Rivas Asenjo. — Altamirano, 24. — 1976. — 2.323 pesetas.
 Honorio Rivas González. — Altamirano, 24, 4.º Dcha. — 1976. — 774 pesetas.
 Eugenio Segovia de Arña. — Altamirano, 24, 5.º Izq. — 1976. — 4.424 pesetas.
 Francisco León. — Altamirano, 30, 4.º Dcha. — 1974-1980. — 30.258 pesetas.

Manuel Castillo Buenaga. — Alvaro Caballero, 27, Solar. — 1974-1980. — 25.540 pesetas.
 Angel del Campo García. — T. Amaniel, 5, 1.º A. — 1977-1980. — 2.130 pesetas.
 Herederos de Gregorio Contreras Moreno. — Pr. Ana Teresa, A03, solar. — 1974-1980. — 131.339 pesetas.
 Fernando Jiménez-A. Guajardo. — Pr. Ana Teresa, A11, solar. — 1974-1980. no consta pesetas.
 Bilza, S. A. — Ana Teresa, Z45. — 1974-1980. — 14.577 pesetas.
 A. M. Fernández García. — Ana Teresa, 104, 2.º 3. — 1975-1980. — 21.560 pesetas.
 Concepción Martínez Velasco. — Ana Teresa, 137, 3.º 2. — 1975-1980. — 906 pesetas.
 Virginio Ant Santa Isabel. — Ana Teresa, A07 Pr. Chalet. — 1974-1980. — 96.109 pesetas.
 Pedro Opriso Montiano. — Aniceto Marinas, 106, 1.º A. — 1976-1980. — 1.856 pesetas.
 Franco Roura Bello. — Aniceto Marinas, 106, B, 13. — 1977-1980. — 2.700 pesetas.
 Miguel Cazorla Butbaldón. — Aniceto Marinas, 110, 2.º D. — 1977-1980. — 2.700 pesetas.
 Nieves Villalba Ocaña. — Anita Vindel, 1, Chalé. — 1974-1980. — 21.587 pesetas.
 Herederos de Felisa Contreras Moreno. Anita Vindel, Y17, solar. — 1974-1980. 4.166 pesetas.
 Esteban Sevilla Pilar. — Antonio Aguilar, A04, solar. — 1975-1980. — 5.485 pesetas.
 Juan Heras Carreras. — Antonio Reig, 4. — 1975-1980. — 40.705 pesetas.
 Victoria Pradel Nalla. — Antonio Reig, 8. — 1976-1980. — 66.759 pesetas.
 Manuel Velasco. — Arabel, A02, So-

lar. — 1976-1980. — 62.464 pesetas.
 Federico Martínez Prado. — Arandiga, A02, solar. — 1974 1.º y 2.º sem. — 2.904 pesetas.
 Mutua Castilla. — Aravaca, 12, 2.º A. 1977-1980. — 223.097 pesetas.
 Paloma Vaquerizo Pérez. — Arcos de la Frontera, 35. — 1977-1980. — 24.604 pesetas.
 Inmobiliaria Leyva, S. A. — Argento- na, A06, solar. — 1974-1980. — 93.599 pesetas.
 Julián Rico Huerta. — Plaza Argüelles, 5.º B. — 1974-1980. — 11.082 pesetas.
 Pedro Aznar Amor. — Armenteros, 17, 1.º ED. — 1975-1980. — 999 pesetas.
 Carmen Monsalve Prieto. — Arriaza, E-E-6. — 1975-1980. — 5.808 pesetas.
 Miguel Donaire. — Arriaza, 6, 10- 40D. — 1975-1980. — 4.998 pesetas.
 Rosa Hernández Blanco. — Arriaza, 6, E-B. — 1977-1980. — 6.071 pesetas.
 Angela Vázquez García. — Arriaza, 11, 2.º E. — 1977-1980. — 1.481 pesetas.
 Magdalena Carballo. — Arriaza, 12, E-4-A. — 1974-1980. — 7.876 pesetas.
 J. M. Gómez. — Arriaza, 12-1-108. — 1977-1980. — 5.149 pesetas.
 Antonio Pardeiro. — Vp. Arroyo Val- demarín, A02, Solar. — 1974-1980. — 225.235 pesetas.
 Emilio García Panizo. — Artajona A01. — 1975-1980. — 45.856 pesetas.
 Juan Durán Casado. — Artajona, 2, 5.º B. — 1975-1980. — 763 pesetas.
 Manuel del Cura. — Artajona A07. — 1977-1980. — 3.303 pesetas.
 Elías Alvarez Parejas. — Artajona, 8, 3.º C. — 1975-1980. — 846 pesetas.
 José Lozano Acha. — Artajona, A11. 1975-1980. — 6.010 pesetas.
 José L. Lozano Acha. — Artajona, A12. — 1975-1980. — 6.010 pesetas.
 Angeles Martínez Sánchez. — Artajo- na, 12, B, AA. — 1975-1980. — 739

pesetas.
 Jostir, S. L. — Artajona, 14-B-3C. — 1975-1980. — 1.130 pesetas.
 Jostir, S. L. — Artajona, 14-B-3D. 1975-1980. — 1.130 pesetas.
 Construcciones Jostir, S. L. — Artajo- na, 16, BP, 3C. — 1975-1980. — 1.278 pesetas.
 José Martínez Jiménez. — Artajona, 18, 5.º C. — 1977-1980. — 625 pesetas.
 Construcciones Jostir, S. L. — Artajo- na, 22, B-1. — 1975-1980. — 1.203 pesetas.
 José Fernández Rojas. — Artajona, 24, 5.º ED. — 1975-1980. — 8.978 pesetas.
 Manuel García Espinosa. — 1976- 1980. — Artajona, 35, B. — 4.676 pesetas.
 Félix Sánchez. — Artajona, 37, BA- ED. — 1975-1980. — 1.103 pesetas.
 Félix Sánchez Ovilo. — Artajona, 39, B0C. — 1975-1980. — 902 pesetas.
 Félix Sánchez Ovilo. — Artajona, 39, B-D. — 1975-1980. — 902 pesetas.
 Comunidad de Propietarios de Artajo- na, 45, B-C. — 1977-1980. — 808 pesetas.
 Comunidad de Propietarios de Artajo- na, 45-B-B2. — 1977-1980. — 808 pesetas.
 Casimiro Orostivar García. — Artajo- na, 47, BI-ID. — 1975-1980. — 833 pesetas.
 José M. Besesy Hidalgo. — Artesa de Segre, 16, 5.º A. — 1977-1980. — 11.114 pesetas.
 Antonio Briones Díaz. — Artesa de Segre, 16, 5.º D. — 1975-1980. — 12.843 pesetas.
 Ana María Candela Bandres. — Arte- sa de Segre, 16, 2.º D. — 1975-1980. — 12.843 pesetas.
 Francisco García Fillol. — Artesa de Segre, 16, 4.º C. — 1975-1980. — 14.728 pesetas.
 José Herrera Manrique. — Artesa de Segre, 16, 2.º A. — 1975-1980. —

14.688 pesetas.
 Antonio Martín Romo Romo. — Ar- tesa de Segre, 16, 2.º A. — 1977-1980. 11.056 pesetas.
 S. Mendioroz Echevarría. — Artesa de Segre, 16, 3.º A. — 1976-1980. — 12.862 pesetas.
 Francisco Mesa Martín. — Artesa de Segre, 16, 1.º C. — 1976-1980. — 11.818 pesetas.
 Gerardo Ortega Miguel. — Artesa de Segre, 16, 1.º B. — 1975-1980. — 12.591 pesetas.
 Claudio Salas Pascual. — Artesa de Segre, 16, 5.º B. — 1977-1980. — 9.084 pesetas.
 M. Carmen Torija Culebras. — Artesa de Segre, 16, 2.º D. — 1977-1980. — 8.430 pesetas.
 David García de Heras. — Aurora, Z02. — 1975-1980. — 19.057 pesetas.
 Felipe Magdaleno López. — Aurora, 3. — 1977-1980. — 21.562 pesetas.
 Martín Benito Mercedes. — Aurora, 9. — 1977-1980. — 38.016 pesetas.
 José García Calvelo. — Aurora, 17. 1975-1980. — 30.802 pesetas.
 Francisco Martínez Menéndez. — Au- rora, 28. — 1975-1980. — 19.226 pesetas.
 Jacinto Bernadet. — Aurora, 39. — 1975-1980. — 29.261 pesetas.
 David García de Heras. — Aurora, 42. — 1975-1980. — 15.496 pesetas.
 J. Muñoz y Muñoz de Prado. — Aviador Franco, 2. — 1975-1980. — 94.758 pesetas.
 D. Marcos Beato. — Aviador Franco, 7. — 1975. — 33.616 pesetas.
 Vicenta Rozas Fernández. — Azuaga, 34. — 1977-1980. — 743 pesetas.

Madrid, 23 de octubre de 1981.—El Recaudador, Don José Jiménez Mendoza.

(G.—1.217)